

Revista multidisciplinaria de divulgación científica

SABERES Y COMUNIDAD

Publicación semestral,
Vol. 3, Núm. 1, 2026



Universidad
La Salle
Oaxaca

Editorial Universidad La Salle Oaxaca

Revista multidisciplinaria de divulgación científica

Saberes y comunidad

Publicación semestral, Vol. 3, Núm. 1, 2026

UNIVERSIDAD LA SALLE OAXACA

Luis Ignacio Salgado Fernández
Rector

Gabriela Soledad Joaquín Avendaño
Directora General Académica

José Adrián Villanueva Ortiz
Director de Posgrado e Investigación

Editora en jefe
Mtra. Etzel Cruz Cruz. Universidad La Salle Oaxaca, México.
Correo electrónico: etzel.cruz@ulsaoaxaca.edu.mx

Coeditor
Mtro. Enrique Tinoco Valle. Universidad La Salle Oaxaca, México.
Correo electrónico: enrique.tinoco@ulsaoaxaca.edu.mx

Diseño y maquetación
Lic. Dulce Angélica Rodríguez Rodríguez. Universidad La Salle Oaxaca, México.
Correo electrónico: angelica.rodriguez@ulsaoaxaca.edu.mx

Comité editorial

Humanidades

Dra. Gabriela Kovats Sánchez. University of California, Davis. gabriela.kovats@gmail.com
Dra. Dalia Juárez Sánchez. Universidad del Istmo. daliajs86@gmail.com
Dr. Salvador Omar Espino Manzano. Universidad La Salle Bajío. seespino@lasallebajio.edu.mx
Dr. Jorge Osbaldo Zúñiga Cárdena. Casa de los Saberes Jurídicos (Oaxaca). Suprema Corte de la Justicia de la Nación. josbaldol@gmail.com

Ciencias Naturales, experimentales y tecnología

Mtro. Iván Pérez Escobar. Universidad Regional del Sureste. i.pe.74@hotmail.com
Dra. Arely Vergara Castañeda. Universidad La Salle México. arely.vergara@lasalle.mx
Dr. Enrique Salvador Neri Caballero. Universidad Regional del Sureste.
enriqueneri66@gmail.com.
M. en C. Jorge Eduardo Cabrera Pinto. Universidad La Salle Noroeste.
jorge.cabrera@lasallenoroeste.edu.mx
Dr. César Ochoa, MD, PhD. Western University of Health Sciences, Pomona, CA, USA.
drcochoa@hotmail.com
Dr. Hipólito Aguilar Sierra. Universidad La Salle México. hipolito.aguilar@lasalle.mx

Ciencias Sociales

Dra. Alma Cossette Guadarrama Muñoz. Universidad La Salle México.

alma.guadarrama@lasalle.mx

Dr. Jorge Valtierra Zamudio. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

jorge.valtierra@f-idiommas.edu.mx

Dr. Juan Manuel Rivera Ramírez. Universidad Autónoma de Baja California.

psicoclin.juma90@gmail.com

Dr. Sebastián Loyola Arroyo. Universidad Católica “Silva Henríquez”. Chile.

sloyola@ucsh.cl

Dr. Felipe Gaytán Alcalá. Universidad La Salle México. *felipe.gaytan@lasalle.mx*

Dr. Luis Gerardo Rodríguez Lozano. Universidad Autónoma de Nuevo León.

gerardorodriguezmx@yahoo.com

Vol. 3, Núm. 1, 2026

Editorial La Salle Oaxaca

© Universidad La Salle Oaxaca, A.C.

Camino a San Agustín 407

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

C.P. 71230, Oaxaca, México

www.ulsaoaxaca.edu.mx

Tel. (951) 502 93 33

Revista Multidisciplinaria de divulgación “Saberes y comunidad”, Vol. 3, No. 1, enero-julio 2026, es una publicación semestral editada por la Universidad La Salle Oaxaca, A.C. Camino a San Agustín 407, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca, México. Tel. (951) 52 9333. Página electrónica de la revista: <https://revistas.ulsaoaxaca.edu.mx>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título pendiente, ISSN: pendiente, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: M.S.P.G.S.S. Etzel Cruz Cruz, editorial@ulsaoaxaca.edu.mx, Universidad La Salle Oaxaca, A.C. Camino a San Agustín 407, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca, México.

Índice

Carta editorial	6
Práctica docente e incorporación de recursos tecnológicos en contextos educativos multigrado	8
La desaparición de personas en México	20
El Camino del Mezcal de Matatlán hacia el consumidor Japonés	33
Transformando la tradición: estrategias de sostenibilidad en el proceso de producción del mezcal en Tlacolula.	43
La inteligencia artificial una herramienta para el fortalecimiento de la auditoría financiera en Oaxaca	53
Patrones de consumo en la Fe	64
La reforma a la Ley de Amparo y el principio pro persona: límites dogmáticos y alcances necropolíticos del control constitucional	75
Mujeres y Trabajo Sexual “Un Vacío Laboral en México”	86
Análisis sobre la elección de presidentas municipales por razón de género en Oaxaca	98

Carta editorial

Estimadas y estimados lectores es un gusto compartirles un número más de la Revista Multidisciplinaria de Divulgación Científica “Saberes y Comunidad” de la Universidad La Salle. En este número podremos tener acceso a una diversidad de textos que abordan situaciones en materia educativa, de seguridad, financiera, comercial, jurídica y de género, mismos que nos invitan a reflexionar respecto a tales materias.

Durante el recorrido las y los lectores podrán acercarse a las dinámicas existentes en escuelas multigrado en zonas indígenas y cómo estas enfrentan no solo obstáculos de infraestructura sino también tecnológicas que inciden en la práctica docente, y la forma en cómo se puede hacer frente a ello. Posteriormente encontraremos un texto muy interesante que aborda una de las coyunturas más dolorosas del país, la desaparición de personas, donde se analizan los antecedentes, alcances y efectos en los derechos humanos de las víctimas.

Dos textos nos acercan a una de las bebidas más emblemáticas de nuestro estado, el mezcal. Uno de los trabajos tiene como finalidad explicar la introducción del mezcal en el mercado japonés señalando los elementos que deben considerarse y en otro se expone una propuesta sobre la sustentabilidad en la producción de tal bebida. En este mismo ámbito de comercialización se presenta un texto sobre los patrones de consumo en la fe en los mercados de Oaxaca de Juárez, un análisis que retoma las dinámicas económicas de las personas en dichos sitios.

Desde una perspectiva financiera veremos un texto sobre la inteligencia artificial y cómo están generando transformaciones en los procesos contables, algo que resulta muy pertinente para el estado de Oaxaca. Mientras a partir de una mirada jurídica otro texto nos comparte un análisis sobre la Ley de Amparo exponiendo los fundamentos jurídicos respecto a su reforma en el marco del control constitucional en México.

El género también ocupa un espacio en este número con dos trabajos. El primero aborda a las mujeres y el trabajo sexual, reflexionando sobre las causas y motivos respecto a la reglamentación de los derechos laborales de las trabajadoras sexuales y de este modo proponer una regulación. El segundo texto refiere a un análisis de la elección de presidentas municipales por razón de género en Oaxaca, enunciando las estadísticas de mujeres que se encuentran en estos cargos, así como la violencia política que padecer en estos ámbitos.

Sin duda, el presente número contiene textos que nos invitan a conocer sobre diversos temas que son de gran relevancia para comprender las problemáticas que hoy padecemos. De ahí la invitación a sumergirnos en cada uno de los artículos citados para ampliar nuestros horizontes del conocimiento.

Dalia Juárez Sánchez

Profesora Investigadora

Universidad del Istmo

Práctica docente e incorporación de recursos tecnológicos en contextos educativos multigrado

José Manuel Díaz Reyes¹

Cómo citar este artículo: Díaz Reyes, J. M. (2026). Práctica docente e incorporación de recursos tecnológicos en contextos educativos multigrado. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes Y Comunidad"*. 3(1), 8-19. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.281>

Resumen

Las escuelas multigrado son fundamentales para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños en comunidades rurales e indígenas de México, muchas de ellas pequeñas y con altos niveles de marginación. En estas instituciones, un docente atiende simultáneamente a estudiantes de distintos grados y, con frecuencia, también desempeña funciones directivas y administrativas. Esta modalidad exige adaptar la planeación, jerarquizar contenidos y diseñar estrategias inclusivas, considerando la diversidad de edades, niveles, lenguas, culturas y condiciones contextuales.

Aunque las escuelas multigrado tienen una amplia presencia nacional, las políticas educativas y el currículo han privilegiado un modelo homogéneo, graduado y diseñado para escuelas regulares. La ausencia de una política específica, un currículo pertinente y una formación docente especializada genera sobrecarga laboral, dificultades para cubrir los contenidos y desigualdad educativa.

Respecto a los recursos didácticos, los docentes utilizan materiales tradicionales y, de manera limitada, tecnologías de la información y la comunicación. Su incorporación enfrenta obstáculos como la falta de equipos, conectividad, mantenimiento, presupuesto e infraestructura, además de insuficientes competencias digitales docentes. Por ello, la tecnología debe considerarse un apoyo pedagógico, no un sustituto del maestro.

En conclusión, la gestión educativa multigrado requiere organización eficiente, flexibilidad curricular, pertinencia cultural, trabajo colaborativo y formación docente permanente para atender la diversidad y aprovechar adecuadamente los recursos tecnológicos.

¹ Alumno de la maestría en Gestión Educativa de la Universidad Lasalle Oaxaca, correo electrónico: 015002018@ulsaoaxaca.edu.mx

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.281>

Introducción

Las escuelas multigrado forman parte del Sistema Educativo Nacional; en medio de una compleja diversidad, garantizan el derecho a la educación de la niñez en aproximadamente 188,000 comunidades rurales e indígenas; de éstas, el 75% son comunidades con menos de 100 habitantes. Las escuelas multigrado representaron el 35.1% (80,329) del total en educación básica para el ciclo escolar 2019-2020, en donde prestan sus servicios 112,087 docentes (Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2022).

El presente artículo de divulgación se desarrolló durante el módulo “Taller de escritura académica” del segundo cuatrimestre de la maestría en Gestión Educativa de la Universidad La Salle Oaxaca, el cual tiene como objetivo: describir la manera en que los docentes realizan su labor pedagógica e incorporan recursos tecnológicos en contextos educativos multigrados.

El primer apartado describe las características de los grupos multigrado, puesto que, presentan características muy específicas, por ejemplo, un docente atiende simultáneamente a estudiantes de diferentes grados escolares en un mismo espacio. Bajo estas circunstancias, conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de mucho compromiso, así como de destreza pedagógica para alcanzar el éxito en los aprendizajes de los alumnos.

El segundo apartado menciona los esfuerzos del Estado para garantizar el acceso al derecho a la educación a través de sus políticas educativas, las cuales como podremos ir revisando, han invisibilizado las particularidades de las escuelas multigrado en relación a las regulares, propiciando de esta manera una desigualdad en el acceso a las oportunidades entre un contexto y otro.

Finalmente, la incorporación de recursos tecnológicos se refiere a los elementos que utilizan los docentes en su práctica pedagógica y que facilitan el proceso de enseñanza, en grupos en los cuales, los contenidos a desarrollar por un solo docente son numerosos y diversos.

Grupos multigrado

Las escuelas multigrado han formado parte del Sistema Educativo Nacional desde sus inicios. A pesar de su amplia cobertura, no siempre han estado incluidas en las políticas educativas nacionales y sus reformas, invisibilizadas también por la homogeneidad del currículum, el cual está orientado, así como sus respectivos materiales, hacia las escuelas regulares estructurados por grados escolares.

Una escuela multigrado en los niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato) es aquella donde los docentes tienen que atender de manera simultánea

a grupos conformados por estudiantes de más de un grado escolar, (Schmelkes y Águila, 2019). Aunado a ello, la dirección escolar, así como las demás funciones administrativas que conlleva, quedan bajo la responsabilidad de alguno de los maestros el cual adquiere mayores tareas todavía: ser docente y director a la vez.

En las escuelas primarias, los docentes pueden llegar a tener a los seis grados que conforman el nivel, en un solo grupo, y brindando la atención a todos de manera simultánea. En este sentido, un maestro que debería abarcar cuatro campos formativos, si tuviera un solo grado, en un grupo multigrado esta cifra se multiplica, además de los numerosos contenidos que cada campo lleva inmerso (Galván Mora et al., 2017).

Las escuelas multigrado tienen en común baja matrícula escolar. De acuerdo con la cantidad de docentes adscritos en las instituciones, los grados/grupos escolares se fusionan. Pueden ser unitarias, un maestro para atender a todos los grados; bidocente, dos maestros y cada uno a cargo de tres grados escolares; tridocente, tres maestros al frente de dos grados escolares. En las tetradocente (4 maestros en una escuela) y pentadocente (5 maestros en una escuela), aunque en estas últimas, la asignación de grupos puede ir en función de los grados con mayor matrícula o bien por las especificidades de cada grado (Santos del Real, 2019, p. 50).

Si bien el estado de Oaxaca no se encuentra entre los que tienen más escuelas multigrado a nivel nacional, en las ocho regiones es posible encontrar centros educativos con esta organización.

Las escuelas multigrado representan para muchos niños la única oportunidad de acceso a la educación, por las condiciones de ruralidad y desigualdad social del contexto en el que están (González Lira et al., 2021) ofreciendo una aproximación comparada sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y algunos elementos relacionados. Los resultados revelan el complejo trabajo que representa para un docente la atención a alumnos de diferentes grados escolares de manera simultánea en una misma aula de clases, el cual requiere de una formación especializada; así como herramientas de apoyo, estrategias y recursos especialmente diseñados para esta modalidad. Aspecto que resalta como una diferencia importante en México y Colombia, siendo esta última un modelo a resaltar, respecto a las políticas y recursos de apoyo para el docente de escuelas que operan con la organización multigrado. Se concluye con la propuesta de investigaciones encaminadas al diseño de modelos y prácticas de intervención educativa innovadoras y creativas centradas en el contexto de la propia modalidad. Palabras-clave: Educación multigrado; estudio comparado; ambiente de aprendizaje; políticas educativas", "container-title": "Conrado", "ISSN": "1990-8644", "issue": "79", "page": "351-359", "source": "SciELO", "title": "La enseñanza y el aprendizaje en las escuelas primarias multigrado en México y Colombia", "volume": "17", "author": [{"family": "González Lira", "given": "Ana Laura"}, {"family": "Becerra Silva", "given": "María El-"}]

sa"}, {"family": "Moreno Tapia", "given": "Javier"}, {"family": "González Lira", "given": "Ana Laura"}, {"family": "Becerra Silva", "given": "María Elsa"}, {"family": "Moreno Tapia", "given": "Javier"}], "issued": {"date-parts": [{"2021", 4}]}}], "schema": "https://github.com/citation-style-language/schema/raw/master/csl-citation.json"} . Las condiciones geográficas y de marginación en que están inmersas muchas escuelas multigrado, con relieve montañoso, acceso limitado (por la falta de transporte o las condiciones adversas de los caminos), pocos servicios (electricidad, agua potable, comunicación), infraestructura escolar y comunidades remotas, condicionan garantizar el ideal del derecho a la educación en este sector de la población. Para los docentes que llevan a cabo su servicio en estos contextos, asumir este compromiso, siempre será un reto que pone a prueba el sentido de vocación.

Debido a la presencia en comunidades rurales, las tareas de las escuelas multigrado, no sólo se remiten al espacio escolar y lo pedagógico. Existe una fuerte relación, coordinación y participación con las actividades de índole comunitaria, por ejemplo, celebración de fechas cívicas, como las fiestas patrias, 20 de noviembre, 10 de mayo, día del niño; culturales, día de muertos, día de las lenguas, fiestas patronales, etc.

De acuerdo con Lucila Galván, et. al. (2017), los maestros adquieren un papel decisivo en la dinámica comunitaria al ser los encargados de concretar dichas acciones, lo cual nos lleva a señalar que el tiempo destinado para las tareas pedagógicas sean aún más limitadas, agregando que, la mayoría de las veces el trabajo es extraescolar, es decir, fuera del horario laboral y sin que el Estado remunere todo este trabajo. No obstante, dichos esfuerzos se mantienen vigentes fortaleciendo esta estrecha relación, e implícitamente el tejido social comunitario (Rockwell y Rebolledo Angulo, 2016).

En consecuencia, los docentes tienen la afanosa tarea de hacer múltiples adecuaciones a su planeación didáctica. Dicha articulación va desde el plano didáctico, cultural-contextual, curricular, edad, grados escolares, complejidad, recursos humanos y materiales, calendario; todo ello, en función de los objetivos pedagógicos que se persigan. En comunidades indígenas, la lengua es otro factor que condiciona el proceso de enseñanza-aprendizaje, acrecentando esta pluralidad; la diversidad dentro de la diversidad (Boix, como se citó en Galván Mora et al., 2017).

Una práctica recurrente entre los docentes para procurar abordar los contenidos y desarrollar las habilidades y los conocimientos más importantes, ha sido plantearse qué contenidos son los más indispensables, a partir de ello, jerarquizar según el grado de importancia y con base en las necesidades de los alumnos para llegar finalmente a la denominada “dosificación de contenidos”, ante la falta de un currículo específico.

De esta manera, los docentes necesitan replantear sus prácticas y redefinirlas bajo la premisa de garantizar el derecho a la educación de los alumnos, es decir, generar las

condiciones didácticas que permitan a todos los alumnos aprender, desplazando la tradición homogeneizadora donde todos los alumnos avanzaban a un mismo ritmo y uniformemente (Sánchez y Zórzoli, 2023).

Promoviendo también, a través del trabajo colaborativo, el principio pedagógico: “favorecer la inclusión para atender a la diversidad” (Rockwell y Rebolledo, 2016, p. 19). Precisamente, este bagaje de actividades didácticas que propone el docente es la que permite articular contenidos con los estándares curriculares, así como el trabajo entre alumnos de diversa edad y grado escolar.

Otro aspecto a ajustar de acuerdo a las condiciones del contexto, son los materiales que los docentes solicitan, ya que como se mencionó previamente, las escuelas multigrado generalmente se encuentran en regiones marginadas donde las posibilidades para la adquisición materiales es escasa (Rockwell y Rebolledo Angulo, 2016).

Política educativa

Las políticas públicas son los procedimientos, fundamentos ideológicos, planes, programas, y presupuestos que los gobiernos en su carácter de administradores públicos requieren poner en acción para garantizar los derechos fundamentales reconocidos a la población. Bajo este tenor, la política educativa es el instrumento que utiliza el Estado para brindar las condiciones necesarias para la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas y, con ello garantizar el derecho a la educación de la niñez en México, (Mendieta et al., 2019).

Las políticas educativas han tenido su distintivo a partir del contexto sociohistórico nacional, por ejemplo, en la época de la evangelización por parte de los españoles, la educación se centró en la castellanización. En el siglo XX, con la denominada “escuela rural” el propósito fue el mismo, pero con el distintivo de la escuela laica y que los maestros comenzaron a llegar a las comunidades marginadas, gracias a los ideales de los caudillos de la revolución recuperados en la constitución de 1917.

Más allá de los propósitos del sistema establecido, hablar de política es hablar de las necesidades básicas, por lo tanto, un compromiso social de la escuela es extender la educación hacia la comunidad, es decir, más allá de las aulas, debe tener un impacto social transformador a nivel comunitario.

Las escuelas multigrado permiten respetar el derecho de la niñez de recibir una educación gratuita, con equidad y calidad, en sus lugares de residencia, (Rockwell y Rebolledo Angulo, 2016). En contextos donde el acceso a la educación representa una de las pocas oportunidades para transformar sus condiciones. La política pública, en este caso la educativa, debe manifestarse en la calidad de vida, debe materializarse y no quedarse solamente en la ideología.

A partir de esto, es importante reiterar lo especial de las escuelas multigrado, pues atiende a un sector de la población en situación de vulnerabilidad dadas las circunstancias y condicionantes que imperan en dichos entornos, así como el hecho, de que históricamente han sido excluidos. Por ello, es necesario hacer hincapié y reiterar la concepción homogénea, graduada y estandarizada del currículo nacional, (INEE, 2016, como se citó en Galván et al., 2017).

Lo anterior, influye en la serie de dificultades enunciadas anteriormente en el proceso de enseñanza aprendizaje, pues, de acuerdo con Ana Laura González, et. al. (2021) “una de las principales frustraciones de los docentes es el hecho de no poder concluir los contenidos que le corresponden a cada grado, derivado de la carga de temas de cada uno de ellos” (p. 357).

Aunado a ello, la formación especializada que requieren los docentes para el trabajo en escuelas multigrado no es una prioridad en los programas de formación inicial (licenciatura), así como de actualización (diplomados, posgrados, etc.). Se ignoran las condiciones y exigencias de los centros multigrado, tanto en lo académico como lo administrativo (Rodríguez Hernández et al., 2021).

Limber Santos (2007, como se citó en Rockwell y Rebolledo, 2016), considera necesario diseñar principios pedagógicos y estrategias específicas para el trabajo docente en escuelas multigrado. Tal como señala Ana Laura González et. al (2021), en el caso de Colombia, las escuelas multigrado tienen un plan de estudio por cada institución, lo cual se asemeja al caso mexicano y la implementación del “programa analítico” que el modelo educativo “La Nueva Escuela Mexicana” propone desarrollar en los centros escolares.

El programa analítico es la adecuación curricular de cada escuela con base en las necesidades de los alumnos y las características del contexto, vinculada con los contenidos establecidos en el currículo nacional (programa sintético), lo cual nos remite nuevamente a la estandarización de los aprendizajes a nivel general, pero siendo optimistas propiciaría la autonomía curricular que las escuelas multigrado requieren por los tiempos y condiciones particulares.

Sin embargo, es necesario hacer hincapié en que la Secretaría de Educación Pública “no contempla una política educativa definida para las escuelas multigrado, solamente ha propuesto un conjunto de acciones, estrategias y programas que llegan a estas escuelas de forma inespecífica o implícita” (Mendieta Aguilar et al., 2019, p. 207). Por consiguiente, los dos grandes retos de la política educativa para multigrado en México está relacionado con el currículo y con la formación docente para esta modalidad (Rodríguez Hernández et al., 2021).

Recursos didácticos en grupos multigrado

La incorporación de herramientas y recursos tecnológicos en contextos multigrados, se refiere a los elementos que utilizan los docentes en su práctica pedagógica y que coadyuvan al desarrollo de la misma para facilitar el proceso de enseñanza en un grupo donde existe una diversidad de grados escolares, lo que consecuentemente implica una mayor variedad de contenidos a desarrollar y hace de la tecnología un aliciente para favorecer los procesos educativos.

Tales recursos tecnológicos pueden ser materiales, herramientas, o actividades; van desde los tradicionales como el pizarrón, carteles, mapas, láminas ilustrativas, libros de texto, globos terráqueos, así como instrumentos de medición (báscula, metro, reloj, calculadora), y demás juegos que facilitan la apropiación de algún concepto (ábaco, contadores, juegos de mesa, etc.), hasta los que utilizan dispositivos electrónicos y demás tecnologías de la información y la comunicación para dicho propósito.

Cada herramienta ayuda a mejorar la eficiencia en determinada tarea y volverse así un recurso didáctico en el ámbito educativo, haciendo hincapié en éstas últimas, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), ya que han cobrado relevancia en años recientes al encontrarnos en la era digital, acelerada por la pandemia del COVID-19, asimismo, Carrasco (2018) menciona que los niños actuales son nativos digitales poseedores de ciertas características para aprender.

No obstante, “la incorporación de las TICS se debe a la larga historia de las promesas tecnológicas en la educación, así como de un diagnóstico de la “ineficacia” del sistema educativo, y del “agotamiento” de la forma escolar tradicional; ante este panorama desalentador de la escolarización, los dispositivos digitales fueron presentados como la garantía del cambio educativo, ya que permiten crear entornos de aprendizaje personalizados” (Dussel et al., 2018, p. 143).

Evidentemente, las TIC son recursos didácticos que no pueden reemplazar al docente, principalmente en educación primaria, ni a la didáctica como disciplina; sino que son herramientas para facilitar aprendizajes, generados desde la institución escolar, así como externos, por ello, es fundamental valorar la función de las tecnologías de la información como herramientas de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje, máxime en un contexto tan diverso como lo es el grupo multigrado, (SEP, 2023).

Aunque la Secretaría de Educación Pública ha propuesto la integración de las TIC en las escuelas, la realidad demuestra que han existido circunstancias económicas (falta de presupuesto) así como geográficas para su implementación. Como señala Santiago et. al. (2010 como se citó en Pech, 2020), la incorporación de las TICS en los procesos educativos

implica considerarlas en la implementación de estrategias pedagógicas y recursos didácticos que apoyen el desarrollo de nuevos aprendizajes, competencias y relaciones con el conocimiento, siempre y cuando el acceso a ellas sea de manera apropiada.

En el caso de las escuelas multigrado, el acceso y la disponibilidad de las TIC, condiciona su incorporación en la planeación didáctica, lo cual obedece a diversos factores, por ejemplo:

- El uso de las TIC en las escuelas se ve limitado por la cantidad de equipos disponibles, es decir, no hay suficientes para cada alumno.
- Al tratarse de comunidades en áreas lejanas, la recepción del internet es intermitente o nula y el pago del servicio también es una condicionante para tener acceso a dicho recurso.
- Las escuelas que hoy cuentan con el servicio de internet en buenas condiciones son porque los municipios son quienes proveen este servicio y no el sistema educativo.
- Un problema común es que en temporada de lluvias los equipos fallen porque se les quema algún fusible u otro componente debido a las descargas eléctricas que generan las tormentas lo cual también nos remite a una instalación eléctrica que no atiende esta situación.
- Nulo o mínimo de habilidades digitales por parte de los docentes para aprovechar toda la gama de posibilidades que ofrecen las TIC.
- Falta de presupuesto para mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos e insumos de los mismos.

Por lo tanto, conviene subrayar la importancia de la formación continua de los docentes en el manejo de herramientas tecnológicas para su integración efectiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El concepto de competencia digital docente que va más allá del manejo técnico e implica una aplicación pedagógica efectiva (Campos y Rivera-Alegre, 2024).

Finalmente, mencionar que la incorporación de los recursos tecnológicos en las escuelas multigrado sigue siendo mayoritariamente, aquellos recursos “tradicionales” enunciados anteriormente, si bien es cierto, las habilidades y prácticas vivenciales que deben desarrollar los niños no pueden ser desplazadas; la incorporación de las TIC es todavía limitada, principalmente por la falta de infraestructura y equipos adecuados para que puedan ser aprovechadas al máximo, no obstante, su incorporación efectiva dentro de las escuelas multigrado seguirá siendo un objetivo de las instituciones educativas.

Conclusiones

En definitiva, la gestión educativa en escuelas multigrado, vista como eje para la coordinación, sistematización, y aplicación de los programas de estudio, es fundamental. Organizar el trabajo con los alumnos, los materiales didácticos, las situaciones didácticas, así como las intervenciones en cada grado debe ser oportuna, eficiente y culturalmente pertinente.

Asimismo, los momentos colectivos como individuales deben conjugarse de manera asertiva, uno para optimizar tiempo y fomentar las comunidades de aprendizaje, (González Lira et al., 2021) ofreciendo una aproximación comparada sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y algunos elementos relacionados. Los resultados revelan el complejo trabajo que representa para un docente la atención a alumnos de diferentes grados escolares de manera simultánea en una misma aula de clases, el cual requiere de una formación especializada; así como herramientas de apoyo, estrategias y recursos especialmente diseñados para esta modalidad. Aspecto que resalta como una diferencia importante en México y Colombia, siendo esta última un modelo a resaltar, respecto a las políticas y recursos de apoyo para el docente de escuelas que operan con la organización multigrado. Se concluye con la propuesta de investigaciones encaminadas al diseño de modelos y prácticas de intervención educativa innovadoras y creativas centradas en el contexto de la propia modalidad. Palabras-clave: Educación multigrado; estudio comparado; ambiente de aprendizaje; políticas educativas", "container-title": "Conrado", "ISSN": "1990-8644", "issue": "79", "page": "351-359", "source": "SciELO", "title": "La enseñanza y el aprendizaje en las escuelas primarias multigrado en México y Colombia", "volume": "17", "author": [{"family": "González Lira", "given": "Ana Laura"}, {"family": "Becerra Silva", "given": "María Elsa"}, {"family": "Moreno Tapia", "given": "Javier"}, {"family": "González Lira", "given": "Ana Laura"}, {"family": "Becerra Silva", "given": "María Elsa"}, {"family": "Moreno Tapia", "given": "Javier"}], "issued": {"date-parts": [{"2021", 4}]}}, "schema": "https://github.com/citation-style-language/schema/raw/master/csl-citation.json"} , y otro para garantizar la autonomía de los alumnos en la adquisición de las habilidades y conocimientos. Elsie Rockwell y Valeria Rebolledo (2016), afirman que "los modelos de trabajo multigrado permiten reconocer e incluir más fácilmente a todos los estudiantes de cualquier escuela" (p. 16).

Finalmente, los alcances de la investigación en relación a la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, fueron limitadas, aunque existen múltiples referentes bibliográficos, la realidad muestra que, generalmente, dichas investigaciones sólo refieren al equipamiento en las escuelas.

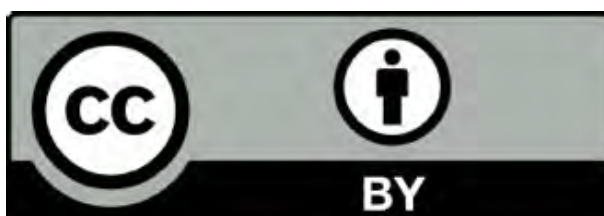
Para poder enseñar el uso y las posibilidades que ofrecen estos recursos, el maestro primeramente, debe tener cierto dominio de dichas herramientas, no solo del hardware, sino más bien, de las diferentes aplicaciones (software) disponibles que le permita utilizarlas de manera eficiente en su práctica docente y optimizar los procesos administrativos que

conlleva multigrado, lo cual es uno de los grandes aspectos que faltan por subsanar dentro del sistema educativo nacional: la actualización y profesionalización docente permanente, que permita enfrentar los nuevos retos y escenarios de la “era digital”.

Referencias

- Block Sevilla, D., Ramírez Badillo, M., Reséndiz Zamudio, L., Block Sevilla, D., Ramírez Badillo, M., y Reséndiz Zamudio, L. (2019). ¿Cuánto pesa?, ¿Cuánto mide? Una experiencia didáctica en una escuela primaria unitaria. *Revista mexicana de investigación educativa*, 24(81), 537-564.
- Campos, I.-O., y Rivera-Alegre, P. (2024). Influencia del uso de las TIC en el desarrollo de la comprensión lectora en Educación Primaria. *Ocnos. Revista de estudios sobre lectura*, 23(2). https://doi.org/10.18239/ocnos_2024.23.2.451
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2022). *Práctica docente en la escuela multigrado para la atención a la diversidad. Intervención formativa*.
- Dussel, I., Trujillo Reyes, B. F., Dussel, I., y Trujillo Reyes, B. F. (2018). ¿Nuevas formas de enseñar y aprender?. Las posibilidades en conflicto de las tecnologías digitales en la escuela. *Perfiles educativos*, 40(SPE), 142-178.
- Galván Mora, L. R., Espinosa Gerónimo, L., Galván Mora, L. R., y Espinosa Gerónimo, L. (2017). Diversidad y prioridades educativas en escuelas multigrado. Estudio De caso en México. *Sinéctica*, 49, 0-0.
- González Lira, A. L., Becerra Silva, M. E., Moreno Tapia, J., González Lira, A. L., Becerra Silva, M. E., y Moreno Tapia, J. (2021). La enseñanza y el aprendizaje en las escuelas primarias multigrado en México y Colombia. *Conrado*, 17(79), 351-359.
- Mendieta Aguilar, G. M., Castro, M. E., Perales Franco, C., y Priego Vázquez, L. B. (2019). La política educativa para escuelas multigrado. En *La educación multigrado en México* (pp. 197-242). INEE.
- Rockwell, E., y Rebolledo Angulo, V. (2016). El valor de las escuelas multigrado. En *Yoltocah* (pp. 10-19). Autores.
- Rodríguez Hernández, B. A., Bautista Ortiz, M. F., y Servín Calvillo, O. O. (2021). La formación continua de profesores multigrado: Una aproximación al contexto veracruzano. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 12, el194. https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v12i0.1194
- Santos del Real, Annette. (2019). Escuelas multigrado en México: En busca de una nueva identidad. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 49(1), 49-66.
- Schmelkes, Sylvia y Águila Guadalupe. (2019). *La educación multigrado en México*. INEE.

Derechos de Autor © 2026 por José Manuel Díaz Reyes



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](#). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

La desaparición de personas en México

Cindy Arely Morales Alcalá ²

Cómo citar este artículo:

Morales Alcalá, C. (2026). La desaparición de personas en México. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes y Comunidad"*. 3 (1), 20-32. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.284>

Resumen

El trabajo analiza la desaparición de personas en México mediante una investigación cualitativa, documental y testimonial, con el propósito de comprender sus antecedentes, alcances y efectos en los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas. El fenómeno se contextualiza históricamente desde los movimientos políticos y sociales de Latinoamérica, la Guerra Fría y el autoritarismo mexicano, hasta acontecimientos como el movimiento estudiantil de 1968 y la llamada "guerra sucia".

Casos como el de Rosendo Radilla Pacheco evidencian la participación del Estado en desapariciones forzadas y la importancia de la lucha de las familias para acceder a la verdad y la justicia. Posteriormente, la violencia vinculada con la delincuencia organizada y la denominada "guerra contra el narcotráfico" intensificó las desapariciones, afectando especialmente a mujeres, niñas, niños y otros grupos vulnerables.

La desaparición constituye una violación múltiple de derechos humanos, entre ellos la vida, libertad, seguridad, integridad personal, identidad, personalidad jurídica, justicia y verdad. Sus consecuencias también alcanzan a las familias, quienes enfrentan afectaciones emocionales, económicas y sociales, además de respuestas institucionales insuficientes.

Aunque México cuenta con tratados internacionales, reformas constitucionales, leyes especializadas, protocolos de búsqueda y mecanismos de protección para las víctimas, persisten deficiencias en su aplicación y resultados. El texto concluye que la magnitud del problema exige políticas públicas eficaces, registros confiables, protocolos transparentes, coordinación institucional, prevención y una transformación social que coloque la vida, la dignidad y la memoria de las personas desaparecidas en el centro de la acción estatal.

² Egresada de la Universidad La Salle Oaxaca, México de la escuela de ciencias sociales y Humanidades. 011270011@ulsaoaxaca.edu.mx

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.284>

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar el fenómeno de la desaparición de personas en México, para entender su origen, sus alcances y visibilizar con claridad la vulneración de los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas, a través de una investigación; cualitativa y técnica documental, así como la entrevista de algunos familiares de colectivos.

En el apartado I, se contextualiza al lector de los antecedentes históricos internacionales, comenzando por Latinoamérica en Cuba, Nicaragua, seguido por el impacto de la guerra fría en Norteamérica y Europa, continuando con el contexto nacional que vivía México en el año de 1950 y el estatal al que sobrevivía Oaxaca en 1978, lo anterior busca la reflexión y el análisis del tipo penal de desaparición de personas como la mayor vulneración de derechos humanos.

En el apartado II, se exponen los derechos humanos y garantías procesales vulneradas en el delito de desaparición de personas en México, seguido por el impacto en las víctimas indirectas y finalmente en la sociedad respecto al derecho a la verdad.

En el apartado III, se muestra el marco jurídico que regula al fenómeno de la desaparición de personas en México y sus deficiencias en el sistema. Todo esto para conocer, entender y reflexionar sobre este fenómeno.

Desaparición de personas en México

Ruido es una película escrita y dirigida por Natalia Beristain, que se estrenó en el festival de cine de Morelia en el año 2022. Es una historia basada en hechos reales, que retrata las desapariciones de personas y la lucha incansable de las familias en busca de sus seres queridos, donde seguir nombrando a los que ya no están es la bandera de búsqueda, donde la dignidad y la justicia ya no se conocen, donde la memoria es el arma fundamental y el RUIDO es lo único que los mantiene de pie.

Tanto en la película, como en la realidad actual, la desaparición de personas es uno de los problemas más graves de justicia, verdad y seguridad que enfrenta el país, los gobiernos, la sociedad y las instituciones no hablan de los que ya no están, ni desde cuando no están y menos responden cuando aparecerán.

Es urgente dejar de pecar de oídos sordos y conciencias ciegas cuando en México hay aproximadamente 128,064 personas desaparecidas, reportadas hasta el 6 de noviembre del 2025 de acuerdo con los datos de Red Lupa. Datos verificados ante un País que oscurece la verdad.

Hablar de la desaparición de personas en México, invita a conocer el contexto histórico, social y político que vivía Latinoamérica a finales de 1950, para un puñado de hombres armados encabezados por Fidel Castro y Ernesto Guevara (el Che) conmocionaban al mundo al derrocar y derrotar a la dictadura de Fulgencio Batista en Cuba en (1959). Por primera vez en Latinoamérica el acceso al poder político provenía de una lucha armada que derivaba en una revolución social.

La democracia tradicional había fracasado en Cuba, este hecho provocó que en todos los países que integran América Latina, surgieran organizaciones políticas que se plantearan este método de lucha para acceder al poder. Años después vino la victoria del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en Nicaragua, con ello se le dio un nuevo impulso a la vía armada como una posibilidad viable para el resto de los países latinoamericanos, debilitando seriamente el modelo democrático que impulsaba y promovía Estados Unidos. Mientras tanto en dicho país se movilizaba a miles de integrantes de la Comunidad Afroamericana para exigir respeto a los derechos civiles.

Estos tres momentos provocaron una actitud más agresiva e intervencionista del gobierno americano en el continente, por esta razón para evitar que se propagara esta ola revolucionaria, que fortalecía en el continente las simpatías por la unión soviética, adversario y enemigo del modelo norteamericano de economía y democracia, donde Cuba y Nicaragua manifestaban abiertamente sus simpatías por el bloque de países comunistas de Europa del Este, estableciendo relaciones comerciales y de intercambio cultural y político. Lo anterior ocurría en medio de la disputa bipolar del mundo denominada; Guerra Fría, entre Estados Unidos y su modelo de mercado y democracia Vs el bloque de países encabezados por Rusia que promovían el comunismo como modelo económico y político.

Esta circunstancia Internacional también hizo eco en París, en 1968 con su denominado; Mayo francés donde miles de jóvenes a unisonó gritaban consignas como: "Seamos realistas pidamos lo imposible" o "prohibido prohibir". Para este momento había muchas preguntas sin responder, pero existía una certeza infalible, "el mundo exigía libertades democráticas".

La reverberación ocasionada por Cuba, Nicaragua, la Guerra Fría y París entre otros momentos, llenó de valor los corazones de los mexicanos y sus almas de conciencia plena de que había llegado el momento de hacerle frente al autoritarismo, el momento de alzar voz ante las opresiones.

Así fue como en México donde se había consolidado y fortalecido un régimen político autoritario proveniente de la revolución Mexicana que evolucionó en su nombre político de PNR partido nacional revolucionario, luego PRM, Partido de la Revolución Mexicana hasta llegar al PRI, Partido Revolucionario Institucional, el cual mantenía un rígido control político del país a través de gobiernos municipales, estatales, el congreso de la unión,

la suprema corte de justicia y todo el absoluto dominio del ejecutivo al mando de la completa estructura de poder. En este contexto en la década de 1960 bajo el gobierno del presidente Díaz Ordaz, México vive una efervescencia política producto de la circunstancia internacional donde se abrían paso las libertades democráticas en distintos puntos del mundo.

Así fue como en el país surge el movimiento estudiantil de 1968. Todo comenzó el 22 de julio de la década del 68 con una riña entre estudiantes de la vocacional 5 del Instituto Politécnico Nacional y de la preparatoria Isaac Ochoterena en la ciudadela. Las autoridades del estado Mexicano para controlar el altercado respondieron con los granaderos, (policías expertos en controlar disturbios por la fuerza y con granadas de mano) mostrando en su esplendor el abuso de poder y fuerza, México jamás imaginaria que este momento, se convertiría en una huella imborrable en la memoria histórica del país, derivando en el movimiento estudiantil de 1968, el más grande de la historia nacional, miles de jóvenes se organizaron y llamaron a la sociedad en general a marchar contra la represión y el autoritarismo, de inmediato el presidente Gustavo Díaz Ordaz los señaló de ser una conjura comunista, mientras los estudiantes exigían cambios urgentes en el modelo de democracia política, llenos de valentía y valor, inspirados por lo que ocurría en el mundo, el estado mexicano escalaba la violencia contra ellos, encontrando su punto culminante con la masacre del 2 de octubre en la plaza de las 3 culturas en Tlatelolco. Cientos de jóvenes fueron asesinados, detenidos y finalmente DESAPARECIDOS, sin que nunca se aclarara su paradero.

Siendo este capítulo de la historia de México uno de los antecedentes más grandes y violentos de lo que hoy se tipifica como desaparición forzada. Producto de esta despiadada represión la generación del 68 busco nuevas formas de participación política para cambiar al régimen autoritario y despótico del PRI un amplio sector de ellos opto por la construcción de un movimiento de masas a través de múltiples organizaciones sociales, algunas campesinas, otras obreras, o estudiantiles, un segundo sector decidió impulsar el modelo de lucha armada de Cuba y Nicaragua organizando focos guerrilleros particularmente en el sureste, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, un tercer sector decidió incorporarse y militar en el partido opresor de aquel entonces (el PRI) con la idea de impulsar la transformación desde dentro, sin darse cuenta que al pasar de los años, pasarían de ser las victimas oprimidas a los represores victimarios, finalmente un cuarto y último sector se agrupó para buscar a los desaparecidos, para apoyar a las familias que se habían quedado sin hijos, hijas, madres, padres, que habían perdido la esperanza en la justicia pero jamás la fe de encontrar a sus familiares.

Con el paso de los años todos los sectores fueron apagándose ante el monstruo creciente del fenómeno de la desaparición de personas con la excepción del último grupo, “los buscadores”, “los familiares”, “las victimas indirectas”, “los incomodos para los gobiernos”, ellos se han visto rebasados, pero jamás se han cansado de buscar, la realidad les pide que paren, pero el corazón les exige encontrar.

Para combatir todos los sectores particularmente los mal nombrados guerrilleros el estado mexicano implemento una lucha ilegal de exterminio que consistía en desaparecer personas, a este periodo de la historia mexicana se le conoció como guerra sucia.

La guerra sucia en el país constituyo un periodo de política de terrorismo del estado mexicano encaminada a detener, torturar, desaparecer y ejecutar a todo ciudadano mediante un conjunto de medidas de represión militar con el objetivo de desaparecer a todo aquel que se opusiera o criticara al gobierno.

Una de las víctimas de la guerra sucia fue; Rosendo Radilla Pacheco quien es un destacado y querido líder social, El nació y creció en el Municipio de Atoyac de Álvarez, en el estado de Guerrero, fue campesino de ocupación, siempre preocupado por las necesidades de su gente, se le recuerda por su gran compromiso social y arduo trabajo, dos razones importantes que lo llevaron hacer presidente municipal de Atoyac en 1955. Un hombre humilde con ideas democráticas de Izquierda, su delito fue no pensar igual que el gobierno de aquella época. Su crimen fue exigir condiciones dignas para la educación y la salud de su pueblo, para que su gente aprendiera a leer y escribir y no se murieran de una tos por falta de médicos, sus dos peticiones fueron suficientes para enfurecer al gobierno y que un 25 de agosto del año 1974 le pusieran fin a su libertad y con ello fin a sus ideas. Así fue como hace 51 años sin ningún motivo alguno detuvieron a Rosendo en un retén militar de la secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA). Lo desaparecieron para silenciarlo, lo negaron para ocultarlo, ignoraron su historia para minimizarlo.

A pesar de todo lo anterior, el caso Rosendo Radilla Pacheco ha marcado un antes y un después en la desaparición de personas en México. Debido al contexto de represión de la época la familia Radilla tuvo que esperar hasta la década de 1990 para realizar las denuncias formales ante; La comisión Nacional de derechos Humanos (CNDH), la procuraduría General de la República, hoy fiscalía General de la República (FGR) y la procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero (hoy FGE). En el 2001 la CNDH emitió la recomendación 26/2001 donde reconoció la práctica de desaparición forzada como una política de estado. Ese mismo año se creó una fiscalía Especial para investigar crímenes del gobierno contra personas luchadoras sociales (FEMOSPP), la cual 4 años después fue desintegrada sin cumplir su objetivo.

El 15 de noviembre del 2001 familiares y organizaciones presentan una petición por la desaparición forzada de Rosendo Radilla ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), después de varios años y muchos opositores el 23 de noviembre del año 2009 la COIDH emite una sentencia condenatoria contra el Estado mexicano por la violación a los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida a la integridad personal, a la libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial de Rosendo Radilla debido a la desaparición forzada cometida por elementos militares, de la cual es víctima.

Parece un chiste de humor negro que el estado mexicano reconozca la práctica de la desaparición forzada como una política de estado (recomendación 26/2001), Se genera la primera sentencia por violaciones a derechos humanos en contra del estado mexicano y Se reforma el código militar, para que en los casos de violaciones a derechos humanos en los que estén involucrados civiles sean resueltos en jurisdicción civil y no militar.

La reforma Constitucional del año 2011 es un parteaguas en los Derechos Humanos, en donde se otorgó estatus constitucional a los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales y se Impulsó la adecuada tipificación del delito de desaparición forzada de personas.

Sin duda alguna Rosendo Radilla Pacheco puede estar en paz, le ha heredado a los mexicanos avances significativos en materia de derechos humanos y en las garantías de no repetición. Don Rosendo ha cumplido, aunque eso le costó su libertad y quizá la vida.

En los años 2000, México vuelve a vivir un momento cumbre para la desaparición de personas en el país, un conjunto de acciones políticas principiando por las elecciones de la presidencia de la Republica donde el Partido Acción Nacional (PAN) resulto vencedor con Vicente Fox Quesada, dejando atrás los más de 70 años que había gobernado el Partido Revolucionario Institucional (PRI) Dando paso con esto a un nuevo proyecto de gobierno y estructura publica, esta alternancia política desato un factor desestabilizador social en materia de seguridad nacional, y sin minimizar los esfuerzos que se hicieron para mantener la paz, se desencadeno una ola de violencia imparable, así comenzó la llamada; “GUERRA CONTRA EL NARCOTRAFICO”.

La guerra contra el narcotráfico se convirtió en el factor principal de la desaparición de personas en México a causa del poder informal, mucho se ha dicho sobre la responsabilidad de este periodo que vivió el país, algunos autores señalando como causa la alternancia presidencial y con ello la descomposición de los pactos establecidos con el crimen organizado durante décadas por esa administración, otros responsabilizando a Genaro García Luna secretario de seguridad pública de aquel entonces, por establecer conexiones con los carteles y facilitar el ascenso de nuevos criminales.

El terror, la violencia y la agresividad que infundían estos delincuentes en todo el territorio nacional los blindo de fuerza y poder absoluto, siendo una de sus actividades principales el secuestro y la desaparición de personas, pronto las fronteras del país se convirtieron en su centro de operaciones y el surgimiento del fenómeno de las mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez, Chihuahua, comenzó.

Claudia Ivette Gonzales, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárriz, fueron unas de las primeras mujeres desaparecidas en esta frontera, sus cuerpos

fueron hallados sin vida en un campo algodonnero un 6 de noviembre del año 2001, este episodio trágico marcaría el inicio de una secuencia interminable de mujeres desaparecidas en esta ciudad, lo que se transformaría en las nombradas: "MUERTAS DE JUAREZ".

Con la impunidad que le otorga el poder informal a los criminales de realizar cualquier tipo de actividades ilícitas en un país donde se ha vuelto imposible detenerlos, han sometido a ciudad Juárez a ser su centro de reclutamiento siendo las mujeres sus principales víctimas para con ellas acrecentar sus redes de prostitución, pornografía, tráfico de drogas y finalmente la muerte. Con los años la desaparición de personas a cargo del poder informal se extendió para alcanzar no solo a mujeres, también a hombres, niñas y niños para generalizar toda clase de delitos contra ellos, siendo ahora el tráfico de órganos el más común.

Vulneración de los derechos humanos en el fenómeno de la desaparición de personas.

De acuerdo con la ONU los derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e invisibles.

Es importante comenzar por saber de dónde emanan los derechos humanos, siendo la dignidad intrínseca de la persona el punto de partida, de acuerdo al Iusnaturalismo provienen de la naturaleza humana, de la ley natural, del simple acto de existir como personas. históricamente surgieron a partir de movimientos como la Revolución Francesa y la Revolución Americana, siendo los horrores y los crímenes cometidos contra la humanidad en la Segunda Guerra Mundial, lo que impulsó la necesidad de reconocerlos a nivel internacional, contenidos principalmente en la declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) adoptada en 1948 y la Carta de las Naciones Unidas de 1945, así como en los artículos del 1 al 29 de la Constitución Mexicana.

La vulneración de los derechos humanos en el fenómeno de desaparición de personas ocurre con el incumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades de: respetar, proteger y garantizar los mismos, convirtiéndose en una violación múltiple de las garantías fundamentales; siendo los principales el derecho a la vida a la libertad y la seguridad personal.

En la desaparición de personas en México, existe actualmente una profunda crisis humanitaria, a la cifra de los desaparecidos habrá que sumarle, el número de personas que los busca. Actualmente existen más de 60 colectivos todo el país y habría que no olvidar a las personas que no son parte de uno, pero no dejan de buscar, el número es creciente.

Cuando desapareces se te ve anulado El derecho a la libertad, a la seguridad a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la identidad y en la mayoría de los casos a la vida, siendo un delito que en sus impactos se multiplica porque los familiares también se ven anulados de derechos fundamentales como lo son; el derecho a la verdad, a la justicia, a la salud mental, teniendo una reverterancia en sus derechos económicos y sociales y ni hablar del derecho a un juicio justo y recursos judiciales efectivos eso queda en la simulación. La Multiplicidad interrelacionada de estas vulneraciones a las garantías fundamentales, tiene su punto cumbre cuando las personas son sometidas a tratos crueles e inhumanos como lo son: la tortura, la esclavitud, la pornografía, la prostitución, el tráfico de órganos. Esta violación de derechos nos ha mostrado que no tiene fin, que termina con el hallazgo del desaparecido, desgraciadamente en México la mayoría de los desaparecidos no son encontrados.

Pareciera un acto de magia cuando sin distinción alguna la persona desaparecida a causa del ejercicio del poder formal (autoridades) o del poder informal (crimen organizado), es privado de su libertad y con ello sustraído del amparo de la ley, como si no existiera, dejando en el patio trasero del país a la razón, a la verdad a la dignidad humana.

LECTORAS Y LECTORES; ¿ACASO LA BELLEZA SOLO ES BELLA SI SE PUEDE VENDER Y LA JUSTICIA SOLO ES JUSTA SI SE PUEDE COMPRAR?

Los desaparecidos en México necesitan que volteemos a verlos, necesitan ser nombrados, necesitan ser encontrados.

Es por eso por lo que nombro al maestro oaxaqueño Víctor Pineda Henestrosa, mejor conocido como Víctor Yodo, nacido en la región zapoteca del Istmo, activista y líder social de la COCEI. 47 años son lo que ha esperado el maestro para ser encontrado, desde un 11 de julio que fue desaparecido en Juchitán de Zaragoza. Las autoridades informaron inicialmente que murió en un accidente de coche, pero testigos declararon haber visto a soldados llevárselo. Su delito fue; pedir al gobierno mejores condiciones para su pueblo.

También nombro a Diana a Karla, a Martha, a Cecilia a María, a todas las mujeres que han desaparecido en nuestro país, Este artículo es para ellas, también para Rosendo para Víctor para todos y todas las personas que han desaparecido en México, sus captores les habrán podido quitar la libertad, pero jamás podrán quitarnos la esperanza de encontrarlos.

Marco Normativo

El marco normativo que existe para nuestro país en materia de desaparición de personas comienza con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la cual sentó las bases para garantizar y proteger universalmente los derechos fundamentales de todas

las personas sin discriminación alguna. Viéndose reforzada por la Carta de las Naciones Unidas de 1945, la cual establece la obligación del estado de salvaguardar los derechos humanos de todos los individuos sin distinción y la convención de Viena de 1993 donde se maximiza el derecho a la vida, estos tratados internacionales tienen como único propósito garantizar la dignidad intrínseca de la persona, siendo acompañados en esta tarea significativa por los artículos del 1 al 29 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos cuatro instrumentos normativos buscan procurar el goce de la vida, la libertad y el desarrollo apropiado de la misma.

En el año 2017 México decide poner otro candado de protección normativa para asegurar idóneamente el cumplimiento de la ley en el fenómeno de desaparición de personas. Derogando los artículos del Código Penal Federal 215-A y 215-D que abordaban este delito y crea la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que remplace los artículos mencionados anteriormente, para ofrecer un marco de seguridad más completo y homologado a los estándares internacionales.

Así como la creación de la La Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas desaparecidas. Una figura jurídica más para proteger los derechos de las personas desaparecidas y sus familias que se ven acompañados por normativas como; La Ley General de Víctimas y el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. Todos estos mecanismos se instauraron para centralizar y coordinar los esfuerzos de localización y mejorar la respuesta del estado ante dicho fenómeno.

Es inevitable mirar y podría interpretarse como una broma, que del conjunto de estas leyes se desprenden diferentes tipos penales y las penas de cárcel varían, estipulando que si se tratase de desaparición forzada (a cargo de una autoridad) sería de 5 a 40 años de privación de la libertad a quien se atreva a caer en el supuesto previsto, mientras que para particulares la pena señalada es: de 25 a 50 años de prisión, el chiste se cuenta solo.

Resulta paradójico que este conjunto de leyes, normas, tratados internacionales, y políticas que existen en torno a la desaparición de personas en México sea igual de grande que el mismo fenómeno, sin ser proporcional en cuanto al éxito en sus resultados. Pasaran años hasta que las leyes creadas políticamente correctas, se desprendan de la demagogia y pasen al campo de acción y resultado. Es urgente dejar de legislar la Desaparición de Personas en México como un delito ajeno e inminente poner manos a la obra para hacer frente a este fenómeno.

Conclusiones

Para concluir quiero nombrar a Noelia, niña zapoteca del estado de Oaxaca de 4 años que fue desaparecida un 11 de noviembre del 2025 en Juchitán de Zaragoza y encontrada sin vida a causa de asfixia.

La conclusión es inescapable, el delito de desaparición de personas en México, Nos ha rebasado, este fenómeno creciente de multiplicidad de delitos, de violaciones a derechos humanos, de regulaciones normativas sin éxito, hoy pretende ganarnos la batalla, es urgente poner en la mesa de la reflexión y el análisis que no es un problema de gobiernos, ni del crimen organizado, es un fenómeno que existe, avanza y desprecia la vida por parte de los poderosos, una minimización de las libertades, las garantías procesales y los derechos humanos. Se requiere de una revolución mental propia, que ponga en el centro **“el enorme valor de la vida,”** el respeto y el derecho a vivirla, esto debe traducirse en la creación de nuevas y eficaces políticas públicas, una cohesión entre la prevención (seguridad) y la creación de un registro eficiente de personas así como un protocolo de búsqueda, que transparente la información, recordando siempre, que todos las personas son susceptibles de ser víctimas directas o indirectas, en cualquier momento y convertirse en los nombrados pero ausentes.

Referencias

- Aguayo Quezada, S., y Treviño Rangel, J. (2007). *Fox y el pasado: La anatomía de una capitulación*. Foro Internacional, 47(4), 709–739.
- Calveiro, P. (2021). *Desaparición y gubernamentalidad en México*. Historia y Grafía, 53, 53–56.
- Carrion, L. (2023). *La fosa de agua: Desapariciones y feminicidios en el Río de los Remedios*. DEBOLSILLO.
- Escobar Froylán, F. (1973). *Félix Guerra: El Che en la Sierra Maestra*. Editorial Diógenes.
- Fuentes, C. (2016). *La silla del águila*. Debolsillo.
- Krauze, E. (1997). *La presidencia imperial*. Tusquets.
- López Marroquín, S. (2019). *Desaparición, esclavitud y trata de personas: Situación de las mujeres en México*. Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas.
- Márquez Verduzco, D., y Flores Palacios, F. (2022). *La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: Impactos subjetivos en una familia*. Eirene. Estudios de Paz y Conflictos.
- Martos, A., y Jaloma, E. (2017). Desenterrando el dolor propio: Las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México. En J. Yankelevich (Coord.), *Desde y frente al Estado: Pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México* (pp. 75–127). Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Montemayor, C. (1991). *Guerra en el paraíso*. Diana.
- Pelayo Moller, C. M. (2012). *El proceso de creación e incorporación de los estándares internacionales en materia de desaparición forzada de personas en México y su revisión por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla* (pp. 959–1021).
- Poniatowska, E. (2023). *La noche de Tlatelolco: Testimonios de historia real*. Biblioteca Seix Barral.
- Rangel Lozano, C. (2012). La recuperación de la memoria mediante testimonios orales: La desaparición forzada de personas en Atoyac, Guerrero. En A. Radilla y C. Rangel (Coords.), *Desaparición forzada y terrorismo de Estado en México* (pp. 85–133). Plaza y Valdés.

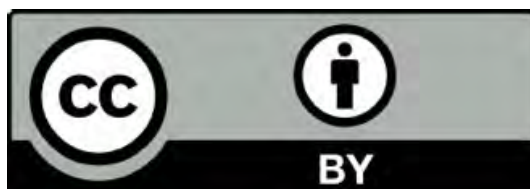
Rea, D. (2015). *Nadie les pidió perdón: Historias de impunidad y resistencia*. Editorial Tendencias.

Tijuana Hoy. (2012, 12 de enero). *Familiares de desaparecidos promueven reformas al Código Civil*. <http://www.tijuanahoy.com.mx/2012/01/12/familiares-de-desaparecidos-promueven-reformas-al-codigo-civil/>

Vicente Ovalle, C. (2021). *Desapariciones en México: La emergencia de un campo*. Historia y Grafía, 56, 53–56.

Villarreal Martínez, M. T. (2014). *Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México (2000–2013)*.

Derechos de Autor © 2026 por Cindy Morales Alcalá



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](#). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

El Camino del Mezcal de Matatlán hacia el consumidor Japonés

Abril Estefanía Jiménez Acevedo³

Cómo citar este artículo

Jiménez Acevedo, A. E. (2026). El Camino del Mezcal de Matatlán hacia el consumidor Japonés. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes Y Comunidad"*. 3 (1), 33-42. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.286>

Resumen

El mezcal de Matatlán es un producto mexicano reconocido a nivel mundial por su sabor, calidad y efectos en los consumidores. Sin embargo, ha mostrado ciertas dificultades para posicionarse en el mercado japonés debido a múltiples factores. Por lo tanto, el objetivo de este estudio es identificar las estrategias de posicionamiento más efectivas para introducir el mezcal de Matatlán en el mercado japonés. Para esto se apoya en una revisión bibliográfica que estudia diversos aportes del marketing global, cultural y estrategias de consolidación y diferenciación que permiten establecer un marco de acción necesario para su exportación. Como resultados, se reconoce que los factores culturales son primordiales para el posicionamiento de este producto, pero es una barrera que se puede sortear con facilidad, debido a las especificidades de este producto, en relación a las preferencias de los consumidores japoneses.

Introducción

El mezcal de Matatlán, Oaxaca, es uno de los destilados más tradicionales y representativos de México, especialmente conocido por su denominación de origen y sus procesos artesanales. Aunque este destilado ha ganado popularidad a nivel nacional y en algunos mercados internacionales, su entrada al mercado japonés representa grandes desafíos.

Es importante destacar que Japón es un país con una cultura de consumo de bebidas alcohólicas muy fuerte y apegada a sus tradiciones. El sake y el shochu son dos de las bebidas más icónicas y queridas, y esto hace que cualquier producto extranjero tenga que hacer un esfuerzo para captar la atención de los consumidores japoneses (Wacher, 2023). En un artículo de Supplier Studio (2023), afirman que los japoneses valoran mucho la historia, el proceso de producción y el significado cultural detrás de las bebidas que

³ Egresada de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Universidad La Salle Oaxaca. 014429958@ulsaoaxaca.edu.mx

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.286>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

consumen. Esto representa una importante oportunidad, debido a que el mezcal tiene una rica tradición y una elaboración artesanal que se podría vincular con los valores del consumidor japonés, si logra posicionarse correctamente.

Sin embargo, pese a este potencial, el mezcal enfrenta varias barreras. Según Santander Trade Markets (2025), los exportadores de productos a Japón deben superar obstáculos logísticos y regulatorios que no son menores. La exportación de un destilado como el mezcal requiere cumplir con normas estrictas; además, implica afrontar los costos y las complejidades del transporte de un país a otro y, por lo tanto, garantizar que la calidad del producto se mantenga durante todo el proceso. Asimismo, este manejo cuidadoso es indispensable para evitar alteraciones en su sabor, su pureza y su presentación final. Además, el mezcal todavía no tiene el mismo nivel de reconocimiento que otras bebidas importadas, lo que pone a los productores de Matatlán en desventaja frente a competidores más establecidos en el mercado japonés.

Los análisis de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023) plantean que hay señales alentadoras de que el mezcal puede empezar a ganar terreno en Japón. Previamente, se han impulsado esfuerzos de promoción de destilados mexicanos con denominación de origen, como el tequila y la cerveza, lo que ha despertado un interés creciente de los consumidores japoneses. No obstante, estos esfuerzos aún no se han traducido en una estrategia de posicionamiento sólida y efectiva para el mezcal. La mayoría de las acciones parecen ser campañas generales de promoción, pero falta una estrategia clara que permita al mezcal diferenciarse dentro del competitivo panorama de bebidas alcohólicas en Japón.

Contexto cultural de Matatlán y su relevancia.

Matatlán quiere decir “lugar cerca de redes”, nombre que deriva del náhuatl y se refiere a una zona de México económicamente concentrada en la producción de mezcal y de todo el proceso que implica el cultivo y destilado del maguey (Maya y Obed, 2024).

Esta carga cultural es especialmente relevante para el mercado japonés, donde se aprecia profundamente el trabajo minucioso, el cuidado por los detalles y la historia detrás de cada producto. Por ello, el mezcal tiene el potencial de alinearse con los valores japoneses, siempre que se construya una estrategia de comunicación adecuada.

Conexión comercial entre México y Japón

Cabe destacar, que, en términos comerciales, Japón y México han consolidado una sólida tradición de intercambios. Ya desde el año 2005, se pone en marcha El Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón (AAEMJ), no sólo se fortalecen las relaciones comerciales, sino que se desarrollan una serie de instancias que permite que ambos países

mejoren sus aspectos bilaterales en materia de tecnología, educación, capacitación laboral y competitividad, dando paso a una sólida integración en las cadenas de valor a nivel global (Secretaría de Economía, 2021). En el 2018, con la firma del Tratado Integral Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), se construye otra herramienta importante para consolidar estas relaciones comerciales.

Japón se posiciona como la tercera economía mundial, sin embargo, enfrenta desafíos económicos como la alta deuda y el envejecimiento de su población (Rey, 2020). Por lo tanto, las estrategias de posicionamiento para productos como el mezcal deben adaptarse a un mercado que, aunque desarrollado, está en constante cambio y enfrenta fluctuaciones. La autenticidad y conexión cultural del mezcal pueden atraer a consumidores japoneses que buscan experiencias diferenciadas. También, cabe destacar que Japón es un importante aliado comercial para México, representando el 0.63% del comercio total, mientras que México ocupa el lugar 15 en las exportaciones de Japón (3.07% del total), según los datos del Banco de México (Data México, 2025).

Por otro lado, para introducir el mezcal en el mercado japonés se necesita de la calidad del producto, capacidad de adaptarse y resonar con valores y formas de pensar únicos de la sociedad japonesa. Al comprender estos aspectos culturales, más allá de las diferencias superficiales, se puede desarrollar un enfoque que conecte mejor con el consumidor japonés, presentando el mezcal como una bebida exótica y como un producto que tiene valores universales como la autenticidad, la tradición y la sostenibilidad, aspectos apreciados en la cultura japonesa.

Salsberg (2010) destaca que la sociedad japonesa se estructura en torno a jerarquías sociales muy rígidas, donde las relaciones personales se establecen de forma vertical. A diferencia de la visión occidental del bien y del mal, la ética japonesa, influenciada por el confucionismo y el budismo, es más flexible y matizada, valorando los tonos grises.

Además, la preocupación por la opinión social es muy fuerte en Japón, lo que lleva a un alto grado de autocontrol. Este sistema de valores se complementa con el concepto de *giri*, una compleja estructura de obligaciones sociales que cada individuo debe cumplir, creando una especie de 'cuenta corriente' de favores y deberes que deben mantenerse en equilibrio. Como consecuencia de ello, se fortalece un profundo sentido de comunidad y, además, se facilita el desarrollo de vínculos comerciales sustentados en el respeto recíproco así como en la confianza entre las partes. A su vez, la ética situacional y el valor otorgado a la discreción y la conformidad social influyen en el comportamiento del consumidor japonés, el cual, por lo general, prefiere bienes y servicios que se ajusten a su forma de vida y, especialmente, a los valores que considera importantes.

Para posicionar el mezcal de Matatlán en el mercado japonés, es necesario crear experiencias que trasciendan el producto en sí. Al vincular el mezcal con conceptos como el *giri* y el equilibrio, se puede ofrecer a los consumidores japoneses ofreciendo una experiencia diferenciada que, además, trasciende el simple acto de degustar la bebida.

Cultura japonesa y su influencia en el consumo

El comportamiento del consumidor japonés y las barreras de entrada al mercado japonés están estrechamente relacionados, ya que las características de los consumidores influyen directamente en las estrategias que las empresas extranjeras deben adoptar para superar dichos obstáculos. Para eso, es necesario también sortear una serie de barreras de entrada, las cuales no sólo incluyen las regulaciones estrictas sobre calidad y etiquetado, sino también, están diseñadas para proteger tanto la industria interna como los intereses del consumidor, que exige productos de alto estándar y una adaptación precisa a sus necesidades culturales. Esto significa que las empresas que buscan ingresar al mercado japonés deben estar preparadas para enfrentarse a procedimientos largos y rigurosos que aseguren que su producto no solo cumpla con los requisitos legales, sino también con las expectativas culturales de los consumidores locales, que, debido a su profundo arraigo en su constitución social, determinan las estrategias de entrada al mercado.

A nivel cultural, los consumidores japoneses están profundamente arraigados en sus propias tradiciones de bebidas, como el sake y el shochu, que ofrecen sabores más suaves y familiares. El perfil robusto y complejo del mezcal puede resultar desconocido e incluso abrumador para quienes no están acostumbrados a su carácter. Además, las costumbres en torno al consumo de alcohol en Japón difieren notablemente: mientras que el mezcal suele beberse con calma, apreciando cada sorbo, en Japón las bebidas suelen acompañar comidas o se disfrutan en ambientes sociales de una manera más rápida y menos ritualista (Japan Experience, 2024).

En segundo lugar, aunque el tequila ha logrado cierta popularidad en Japón, el mezcal sigue siendo una rareza, algo que implica un esfuerzo considerable en marketing y educación. Las marcas deben contar su historia, destacar su autenticidad y explicar su proceso artesanal, lo cual no es una tarea fácil en un mercado saturado por otras bebidas, tanto locales como internacionales (Fortune Business Insights, 2025).

Barreras de entrada: culturales, regulatorias y de mercado

Las rigurosas regulaciones y requisitos de certificación que deben cumplir los productos extranjeros, incluidos los espirituosos como el mezcal incluyen la necesidad de cumplir con normativas específicas tanto en México como en Japón, lo que puede ser difícil debido a las diferencias regulatorias entre ambos países. En México, la regulación está

a cargo del Consejo Regulador del Mezcal (CRM), que tiene un control estricto sobre la denominación de origen (DO) y los procesos de certificación. Esto ha generado conflictos legales internos, como, por ejemplo, cuando en 2020 el CRM fue sancionado por prácticas abusivas, lo que retrasó la certificación de muchos productos (Mezcalistas, 2021).

En resumen, para que el mezcal logre abrirse camino en Japón, debe superar barreras culturales, educativas y económicas, mientras navega un entorno regulatorio complejo. La clave estará en encontrar la manera de integrar esta bebida mística en el paladar y la vida cotidiana japonesa, lo cual tomará tiempo, esfuerzo y una estrategia muy bien enfocada.

Por estas razones, para posicionar el mezcal de Matatlán en el mercado japonés, se debe desarrollar una estrategia de posicionamiento innovadora que permita destacar las características de autenticidad del producto y su proceso de producción, generando una identificación con las formas de consumo y el tipo de productos preferenciales de los japoneses.

Para esto, es importante destacar los aportes que han brindado diversos autores respecto al marketing global y la adaptación cultural de los productos que les permiten posicionarse. En ese sentido, el marketing global sostiene que el comportamiento del consumidor está profundamente influenciado por la cultura. Aspectos como los valores familiares, las tradiciones, los estilos de vida, o incluso las actitudes hacia el tiempo y el trabajo, pueden variar drásticamente de un país a otro.

Adaptar las estrategias de marketing a la cultura local es importante para que un producto triunfe. Si al momento de vender un producto nuevo (importado) en un país diferente al de su origen. Por lo tanto, es fundamental tomar en cuenta y comprender la cultura de esa región; de lo contrario, se corre el riesgo de alejarse del propósito inicial, lo que a su vez puede ocasionar confusiones o, incluso, generar percepciones negativas entre los consumidores. La parte buena es que cuando se logra conectar de verdad con los consumidores, la respuesta suele ser positiva (Navarro y Moyano, 2023).

Necesidad de una estrategia integral de posicionamiento.

Para posicionar el mezcal de Matatlán en el mercado japonés y garantizar una mayor equidad entre los productores, es fundamental desarrollar una estrategia integral que permita tanto la diferenciación del producto como una distribución justa de los beneficios. Actualmente, uno de los retos más significativos consiste en enfrentar la amplia competencia que representan las bebidas tradicionales japonesas, como el sake, el shochu y la introducción del whisky, además de la desigualdad en la cadena de valor del mezcal, donde los pequeños productores enfrentan dificultades para acceder a mercados internacionales.

Sin embargo, para garantizar su éxito, es necesario posicionarlo no solo como una bebida exótica, sino como un destilado premium con una historia auténtica y una tradición arraigada. Además, se busca fortalecer la estructura comercial de los productores, evitando que el mercado quede en manos de grandes empresas y permitiendo que los beneficios económicos lleguen de manera equitativa a todos los involucrados en la producción. Este proceso requiere una estrategia de adaptación que se enmarque en una campaña de marketing donde la imagen, diseño y los factores complementarios como la tradición y autenticidad, destaquen la diferenciación de este producto por sobre otros similares.

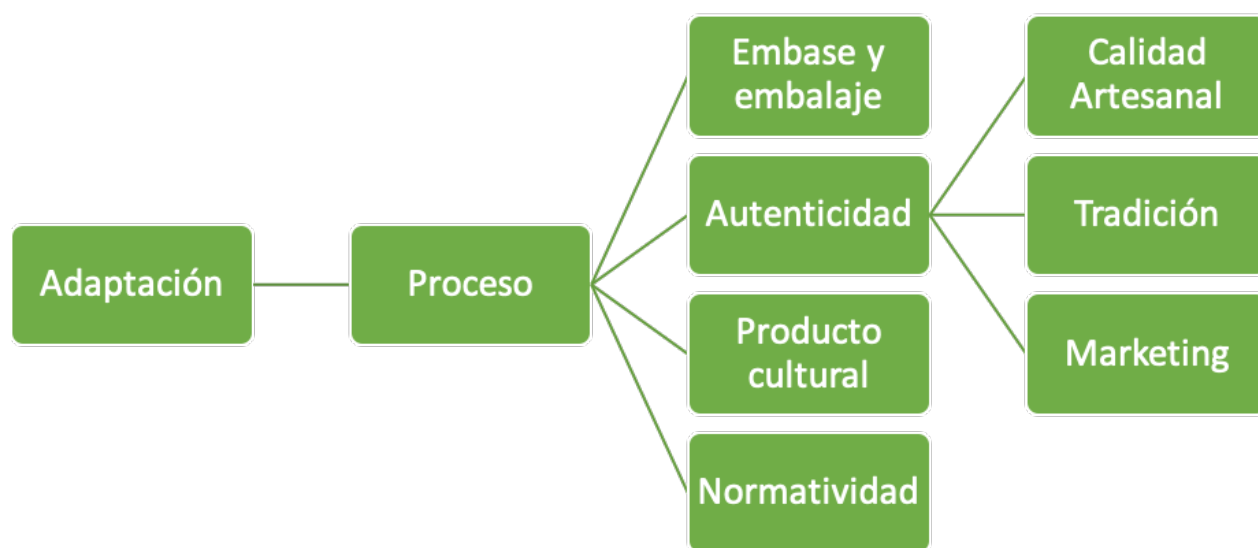


Figura 1

Proceso de adaptación del mezcal mexicano al mercado japonés

El impacto de esta estrategia se espera en dos niveles. En Japón, el objetivo es lograr que el mezcal sea reconocido como una bebida de alta calidad, capaz de competir con otras opciones *premium* dentro del mercado de bebidas alcohólicas. En Matatlán, la implementación de esta estrategia busca generar un modelo de comercio justo que permita a los pequeños y medianos productores acceder a mejores oportunidades económicas y consolidar su presencia en mercados internacionales.

Asimismo, se ha observado que el mezcal sigue una tendencia mundial en la que se valora lo artesanal y lo ancestral. En mercados como el estadounidense, existe un nicho específico que busca mezcales con altos niveles de alcohol y variedades silvestres en lugar del espadín tradicional. Sin embargo, el mezcal debe considerar ciertos factores de adaptación para posicionarse exitosamente en el mercado nipón, que le permitan un mayor nivel de aceptación como producto extranjero.

Conclusiones

En primer lugar, resulta esencial realizar un estudio de mercado que facilite la identificación de los segmentos de consumidores más adecuados y, a la par, impulsar la creación de alianzas estratégicas con distribuidores especializados, restaurantes de alto nivel, así como con bares enfocados en coctelería premium en Japón. A través de estos canales, el mezcal podrá posicionarse como un producto de calidad y exclusividad.

El marketing cultural jugará un papel fundamental en la diferenciación del producto. La presentación del mezcal deberá incluir un diseño de etiqueta y empaque que combine elementos de la tradición mezcalera con una estética que resuene con la sensibilidad japonesa, caracterizada por el minimalismo y la atención al detalle. Además, se propone la realización de catas, eventos educativos y estrategias de comunicación digital para informar a los consumidores japoneses sobre la trayectoria cultural del mezcal, su método artesanal de elaboración y, además, los atributos distintivos que lo diferencian de otros destilados.

En cuanto a la equidad entre los productores, se plantea la creación de una cooperativa exportadora que permita a los pequeños productores agruparse bajo una misma marca paraguas. Este modelo facilitará la exportación, reducirá costos y garantizará una distribución equitativa de los ingresos. Adicionalmente, se debe explorar el uso de plataformas de e-commerce como Rakuten y Amazon Japón para promover la venta directa y eliminar intermediarios, asegurando que los productores obtengan una mayor ganancia por cada botella comercializada.

Para la ejecución de esta estrategia, es necesario contar con diversos recursos. Se requerirá la participación de especialistas en comercio internacional, marketing y producción mezcalera, así como financiamiento para cubrir los costos de exportación, certificaciones, desarrollo de marca y campañas de promoción. La implementación se llevará a cabo en tres fases: en el corto plazo, se llevará a cabo el análisis de mercado junto con la creación de nuevas alianzas estratégicas; en el mediano plazo, se lanzará el mezcal en Japón con campañas de marketing y eventos promocionales; y, en el largo plazo, se consolidará la presencia en el mercado mediante la expansión de puntos de venta y la optimización de las estrategias de distribución.

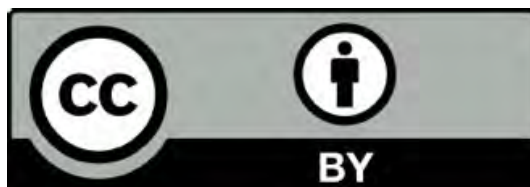
El costo del proyecto dependerá de los requerimientos específicos de los productores y los canales de exportación elegidos. Entre los gastos clave se encuentran el registro de marca y certificaciones, el desarrollo de empaques, las estrategias de marketing y la logística de exportación. Sin embargo, dada la naturaleza *premium* del mezcal y su alto valor en mercados internacionales, se estima que el capital inicial invertido podría recuperarse en un plazo comparativamente breve.

Finalmente, esta estrategia está dirigida a los pequeños y medianos productores de mezcal en Matatlán, quienes podrán beneficiarse de una comercialización más justa y de mejores oportunidades de negocio. Asimismo, el mercado objetivo en Japón incluye distribuidores, bares, restaurantes y consumidores interesados en bebidas artesanales y de alta gama. Con una estrategia enfocada en la diferenciación del producto, la equidad en la cadena de valor y la internacionalización del mezcal, con ello, se pretende afianzar su presencia como un destilado de alta categoría dentro del mercado japonés y, de esta manera, garantizar beneficios tanto para los productores como para la industria en general.

Referencias

- Data México (2025). *Intercambio Comercial*. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/country/japon>
- Fortune Business Insights (2025). *Tamaño del mercado del mezcal, participación y análisis de la industria, por edad (mezcal joven, mezcal reposado y mezcal añejo), por canal de distribución (dentro y fuera de las instalaciones) y pronóstico regional, 2024-2032*. <https://www.fortune-businessinsights.com/es/mezcal-market-102652>
- Japan Experience (2024). *La cultura de la bebida en Japón*. <https://www.japan-experience.com/es/plan-your-trip/to-know/japanese-food/drinking-in-japan>
- Maya, O. y Obed, G. (2024). *Santiago Matatlán es una comunidad que se destaca por su gran vínculo con el mezcal*. <https://mxc.com.mx/2024/06/28/santiago-matatlan-la-capital-mundial-del-mezcal-su-historia-y-cultura/>
- Mezcalistas. (2021). *The complicated situation of mezcal certification and regulation*. Mezcalistas. <https://www.mezcalistas.com>
- Navarro, J. y Moyano, E. (2023). Adaptación cultural, discriminación percibida y bienestar de migrantes sudamericanos en Chile. *Perfiles latinoamericanos*, 31(61). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532023000100013&lng=pt&nrm=iso
- Rey, F. (2020). *Japón, el país más endeudado y la tercera economía del mundo*. EOM. <https://elordenmundial.com/japon-deuda-economia/>
- Salsberg, B. (2010). *The new japanesse consumer*. McKinsey y Company. <https://www.mckinsey.com/industries/consumer-packaged-goods/our-insights/the-new-japanese-consumer#/>
- Santander Trade Market (2025). *Japon: exportación de productos*. <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/japon/exportacion-de-productos>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2023). *Promociona Agricultura en Japón consumo de tequila, mezcal y otros destilados con denominación de origen*. <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/promociona-agricultura-en-japon-consumo-de-tequila-mezcal-y-otros-destilados-con-denominacion-de-origen>
- Secretaría de Economía (2021). *Relación comercial entre Japón y México*. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/relacion-comercial-entre-japon-y-mexico?state=published>
- Supplier Studio (2023). *Excelencia japonesa: productos de renombre mundial*. <https://supplier-studio.com/es/japanese-excellence-world-renowned-products/>
- Wacker, D. (2023). *Las diferencias entre Saké y Shochu y Soju*. Sakéone. <https://www.sakeone.com/the-differences-between-sake-shochu-and-soju/>

Derechos de Autor © 2026 por Abril Estefanía Jiménez Acevedo



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

Transformando la tradición: estrategias de sostenibilidad en el proceso de producción del mezcal en Tlacolula.

Jennifer Itzel López Guzmán⁴

Cómo citar este artículo:

López Guzmán, J. I. (2026). Transformando la tradición: estrategias de sostenibilidad en el proceso de producción del mezcal en Tlacolula. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes Y Comunidad"*. 3 (1), 43-52. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.287>

Resumen

Tlacolula de Matamoros forma parte de las zonas mezcaleras más representativas del país. En esta región, la elaboración artesanal del mezcal no solo es una actividad económica, sino un elemento profundamente ligado a la vida cotidiana, a las tradiciones y al sustento de numerosas familias. Esta bebida ha contribuido a que Tlacolula sea reconocido tanto en México como en el extranjero, por lo que su preservación adquiere una importancia fundamental. Como señala Romero Martínez (2021), el paisaje agavero mexicano se ha convertido en un símbolo de identidad fuera del país, y estados como Jalisco lo han proyectado a nivel internacional gracias a su amplia producción.

En Oaxaca, el mezcal constituye una de las actividades más significativas en términos sociales, culturales y económicos. No obstante, el sector enfrenta retos crecientes relacionados con el uso responsable del ambiente y la eficiencia productiva. Según Babbie (2000), la percepción de la sustentabilidad entre los dueños de empresas suele ser limitada, pues la mayoría se enfoca principalmente en los resultados económicos, mientras que solo una parte menor ve en la sustentabilidad una oportunidad estratégica.

Este trabajo aborda precisamente esa tensión: por un lado, la importancia histórica y cultural de la producción tradicional del mezcal en Tlacolula; por otro, la urgencia de implementar prácticas que garanticen su continuidad sin comprometer los recursos naturales. A partir de un estudio cualitativo basado en entrevistas a profundidad con productores y actores clave, se identifican los principales problemas y las acciones más viables para avanzar hacia un modelo de producción más sostenible en la región.

⁴ Egresada de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Universidad La Salle OAXACA. 014427101@ulsaoaxaca.edu.mx. DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.287>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

Los resultados muestran tres obstáculos centrales: la falta de conocimientos técnicos, la escasa oferta de capacitación y el poco acompañamiento por parte de instituciones gubernamentales. Al mismo tiempo, se observa que la innovación, el fortalecimiento organizativo y el acceso a herramientas tecnológicas pueden convertirse en motores esenciales para una transición sostenible.

A partir de ello, la investigación plantea dos preguntas guía:

¿Qué estrategias de sostenibilidad pueden implementarse en las productoras de mezcal de Tlacolula para asegurar su permanencia a futuro?

¿Qué beneficios genera la adopción de prácticas sostenibles dentro del sector mezcalero?

Desarrollo

Para esta investigación se optó por un enfoque cualitativo, orientado al análisis temático. Se realizaron entrevistas a profundidad con cinco participantes considerados clave dentro del sector: tres productores de mezcal, un especialista encargado del control de calidad dentro del consejo regulador y un comerciante dedicado a la venta del producto.

Estas entrevistas permitieron comprender de manera directa cómo se llevan a cabo los procesos de producción en la región y hasta qué punto se han incorporado prácticas vinculadas con la sostenibilidad. La técnica empleada fue la entrevista semiestructurada, diseñada en torno a tres áreas centrales de indagación:

1. **Las prácticas que actualmente se aplican en la producción del mezcal.**
2. **Las dificultades que enfrentan los productores para introducir estrategias sostenibles.**
3. **Los beneficios percibidos al implementar prácticas de este tipo.**

El análisis de estos ejes permitió reconocer las experiencias, necesidades y desafíos de los actores involucrados, además de identificar coincidencias y diferencias en sus discursos, lo que facilitó un panorama más claro sobre la situación actual del sector.

Prácticas actuales de producción

- a. Falta de conocimiento técnico

Un hallazgo recurrente fue la poca claridad que existe entre los productores respecto a lo que realmente implica trabajar bajo un modelo sustentable. El concepto suele relacionarse únicamente con el cuidado básico del ambiente, pero no se comprende cómo se integra de manera concreta en las distintas etapas de la cadena productiva del mezcal.

Este desconocimiento representa una barrera importante. Tal como plantean Porter y Kramer (2011), la sostenibilidad es un elemento estratégico que puede generar valor compartido en las empresas. Sin embargo, muchos productores aún perciben estas prácticas como gastos adicionales más que como una inversión que fortalece el futuro de su negocio y el bienestar de sus comunidades. Es decir, no se trata únicamente de recursos económicos, sino también de capacidades humanas, sociales y organizativas.

Una de las voces entrevistadas lo expresó de manera clara:

“Nos dicen que cuidemos el ambiente, pero nadie nos explica cómo hacerlo sin afectar la producción.” — Productor mediano, Tlacolula.

La falta de comprensión del concepto dificulta su incorporación real, pues resulta complicado adoptar algo cuyo funcionamiento y beneficios no se conocen plenamente.

b. Insuficiencia de capacitación

Otro tema que apareció en todos los relatos fue la falta de formación especializada. Tanto productores como el personal técnico entrevistado coincidieron en que las capacitaciones disponibles son pocas, no están adaptadas a la realidad de cada comunidad y tampoco se realizan de manera continua.

Solo algunos productores han tenido acceso a talleres o cursos, casi siempre ofrecidos por organizaciones externas, lo que crea desigualdad entre quienes sí reciben información actualizada y quienes continúan trabajando únicamente con los conocimientos heredados.

La literatura señala que la incorporación de prácticas agroecológicas puede ser una vía importante para mejorar la producción sin afectar al ecosistema. Propuestas como la diversificación de cultivos, la reducción del uso de agroquímicos y el manejo responsable del suelo pueden favorecer la calidad del agave y al mismo tiempo proteger el entorno (Estenssoro, 2015).

Figura 2.

Concepto de sostenibilidad



Con base en lo mencionado por los participantes, se elaboró una representación que reúne los elementos que ellos consideran parte del concepto de sostenibilidad.

Obstáculos para implementar estrategias sustentables

a. Limitado acceso a inversión y tecnología.

Uno de los principales desafíos señalados por los participantes fue la dificultad para adquirir equipos o tecnologías que permitan modernizar los procesos sin afectar el equilibrio ambiental. Herramientas como hornos ecológicos, biodigestores o sistemas de manejo de residuos representan costos elevados que la mayoría de los productores no puede cubrir sin apoyos externos. Incluso aquellos que muestran interés en adoptar prácticas más responsables enfrentan restricciones económicas que frenan cualquier avance.

Como señalan Herrera, Tomás, De la Hoz Granadillo y Morelos (2018), los procesos de producción verdes buscan mejorar la eficiencia utilizando la menor cantidad posible de recursos y minimizando la generación de desechos y emisiones contaminantes. Desde esta perspectiva, la transición hacia modelos más sustentables no solo protege el entorno, sino que también puede incrementar la competitividad de las empresas al alinearse con un mercado global cada vez más exigente en términos ambientales. En otras palabras, mantener la calidad y productividad del mezcal sin comprometer el entorno constituye un paso esencial hacia un verdadero desarrollo sostenible.

A pesar de ello, las limitaciones financieras continúan siendo una de las barreras más complejas de superar, pues impiden que las fábricas mezcaleras implementen adecuaciones necesarias para garantizar la permanencia de la actividad en el largo plazo.

b. Debilidad en el apoyo gubernamental

Otro obstáculo identificado es la falta de coordinación entre las instituciones públicas, los productores y los centros de investigación. Esta desconexión genera esfuerzos aislados que no se sostienen en el tiempo y que dificultan la creación de políticas integrales. Los participantes coincidieron en que el acompañamiento gubernamental es fundamental para impulsar estrategias sostenibles, especialmente en áreas como infraestructura, capacitación técnica y monitoreo de prácticas productivas.

Una colaboración más sólida entre estos actores permitiría fortalecer el sector, reducir el impacto ambiental y mejorar la organización interna de los productores. Sin un trabajo conjunto, las iniciativas se diluyen y la adopción de cambios significativos se vuelve aún más compleja.

Percepciones sobre la sostenibilidad y sus beneficios

a. Reutilización de residuos del agave

Varios de los entrevistados señalaron que el bagazo es uno de los residuos más abundantes en la elaboración del mezcal, tiene un enorme potencial para convertirse en un recurso útil. Entre las posibilidades mencionadas se encuentran su uso para producir composta, generar energía o transformarlo en abonos orgánicos. Aunque estas ideas aún están en etapas iniciales, reflejan un interés creciente por parte de los productores en aprovechar los desechos como una oportunidad de innovación.

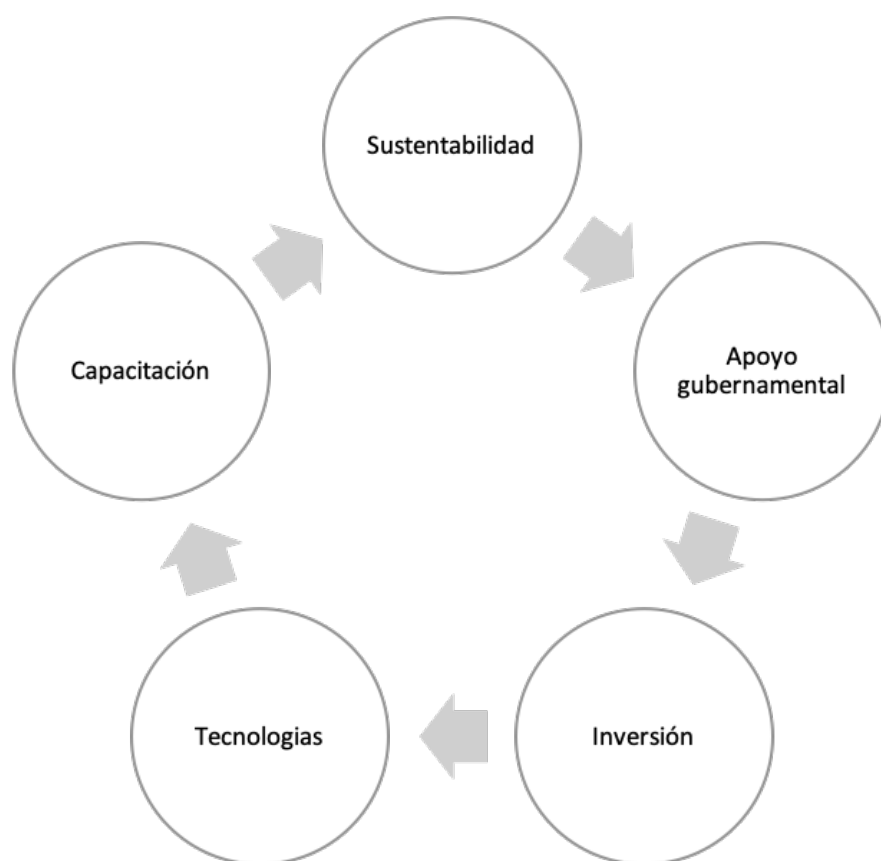
Además de reducir la contaminación, estas prácticas podrían aumentar el valor del producto final al incorporar procesos sustentables dentro de la cadena de producción. Incluso abrirían la puerta a nuevas líneas de negocio basadas en la transformación de derivados del agave, lo que, a su vez, generaría empleos y fortalecería la economía local.

La sostenibilidad en el sector mezcalero implica precisamente eso: obtener los recursos de manera responsable, minimizar los residuos y mantener un equilibrio entre productividad y cuidado ambiental. La reutilización del bagazo para composta, biocombustibles o materiales alternativos resulta un elemento clave para avanzar hacia una producción verdaderamente sustentable.

A continuación, se incluye una ilustración que sintetiza los recursos y prácticas que los participantes consideran relevantes dentro de un modelo sostenible.

Figura. 2

Recursos para producción sostenible



b. Alianzas estratégicas

Los participantes resaltaron que la colaboración entre distintos actores es esencial para impulsar prácticas sostenibles dentro del sector mezcalero. Señalaron que la creación de redes entre productores, instituciones educativas y autoridades gubernamentales puede generar oportunidades más amplias para acceder a financiamiento, certificaciones y materiales ecológicos. La formación de cooperativas o asociaciones comunitarias permitiría además compartir conocimientos, distribuir costos y fortalecer la capacidad organizativa de las comunidades.

El estudio muestra que la sostenibilidad no debe entenderse únicamente como un aspecto ambiental, sino como un proceso integral que involucra dimensiones sociales, económicas y culturales. Para lograr avances reales, es fundamental partir del aprendizaje y la comprensión de los conceptos, reconocer la experiencia de los maestros mezcaleros y promover espacios de formación colectiva.

En este sentido, se requiere un marco institucional más activo y articulado, capaz de acompañar al sector en la transición hacia una producción más limpia. Las políticas públicas deben enfocarse en fortalecer la identidad mezcalera, garantizar condiciones dignas para quienes participan en la cadena productiva y proteger los recursos que hacen posible esta actividad. Apostar por la sostenibilidad del mezcal significa asegurar la continuidad de una tradición que representa a Oaxaca y al mismo tiempo consolidar una economía más equitativa y resistente a los cambios del mercado.

A partir de los resultados obtenidos, se identifican algunas líneas de investigación relevantes para estudios futuros:

Diseñar y evaluar tecnologías accesibles y adaptadas al contexto rural que apoyen la producción sustentable de mezcal.

Analizar la eficacia de diferentes modelos de capacitación continua sobre sostenibilidad dirigidos a maestros mezcaleros y productores rurales.

Propuestas derivadas del análisis

Del trabajo realizado surgen varias soluciones que podrían aplicarse en el corto y mediano plazo. La primera es fortalecer los procesos de formación. Muchos productores no cuentan con información clara sobre lo que implica producir de manera sostenible y, en muchos casos, lo perciben como un gasto innecesario. Es indispensable promover talleres prácticos que expliquen cómo reducir y reutilizar residuos, optimizar el uso de energía y proteger las especies de maguey, especialmente las silvestres.

En segundo lugar, es necesario aprovechar los subproductos del proceso. Tanto el bagazo como la vinaza pueden convertirse en recursos valiosos: fertilizantes, mejoradores de suelo, biocombustibles e incluso materiales para nuevos productos. Esto no solo disminuye la contaminación, sino que también abre la puerta a nuevas fuentes de ingresos y a una reducción de costos para los productores.

Finalmente, el trabajo colaborativo es fundamental. La unión entre productores, academia y gobierno permite compartir responsabilidades, acceder a recursos y generar proyectos de largo alcance. La articulación de esfuerzos mediante cooperativas o redes comunitarias refuerza la capacidad de innovación del sector y facilita la implementación de prácticas sostenibles que perduren en el tiempo.

Conclusiones

La elaboración del mezcal en Tlacolula de Matamoros va más allá de una actividad económica: es una tradición profundamente arraigada, construida a partir de conocimientos

heredados y de una relación íntima con la tierra. Hablar de sostenibilidad en este contexto no significa únicamente modernizar procesos o cumplir con regulaciones ambientales, sino proteger una práctica cultural que ha perdurado por generaciones y que hoy enfrenta tensiones frente al crecimiento acelerado de la industria.

El enfoque cualitativo utilizado en este estudio permitió observar de manera cercana la realidad del sector mezcalero desde la perspectiva de quienes participan directamente en él. Las entrevistas reflejan que los productores muestran disposición al cambio y preocupación por el impacto ambiental, pero también evidencian que no cuentan con los recursos ni con el acompañamiento necesario para dar pasos firmes hacia la sostenibilidad. La falta de acceso a información clara, asistencia técnica y políticas coordinadas provoca que muchas iniciativas se queden inconclusas.

De esta manera, la primera conclusión es que la transición hacia un modelo sostenible debe construirse desde dentro del propio territorio. No se trata de imponer soluciones externas, sino de trabajar junto a las comunidades, reconocer sus conocimientos tradicionales y combinarlos con enfoques técnicos actuales. Solo a través del diálogo, la escucha activa y la colaboración se podrá avanzar hacia prácticas que protejan tanto el medio ambiente como la continuidad cultural del mezcal.

En segundo lugar, esta investigación muestra que existen oportunidades reales para transformar la producción. La reutilización de los residuos del agave, los procesos de capacitación local y las alianzas comunitarias son ejemplos de caminos posibles. Las ideas ya existen; lo que falta es articularlas mediante redes de apoyo sólidas entre productores, instituciones académicas, autoridades y consumidores. La sostenibilidad del mezcal será alcanzable únicamente mediante esfuerzos compartidos.

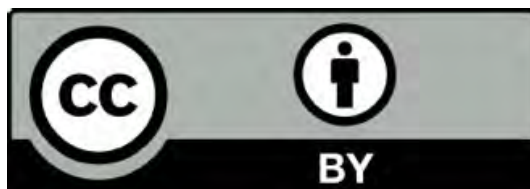
Finalmente, el estudio confirma que el mezcal es mucho más que un producto: representa identidad, memoria y pertenencia. Proteger su producción equivale a preservar la biodiversidad, la historia y el sustento de las familias que dependen de esta actividad. Por ello, asumir la sostenibilidad como una estrategia de largo plazo no es opcional, sino urgente. Es una manera de honrar el legado mezcalero y de asegurar que esta tradición continúe con fuerza para las próximas generaciones.

Tlacolula cuenta con un recurso invaluable: comunidades comprometidas con su oficio y con su territorio. Si se logran unir esfuerzos, aprovechar los recursos disponibles y fortalecer la organización local, el mezcal podrá consolidarse no solo como un símbolo nacional, sino como un ejemplo de desarrollo que respeta sus raíces sin sacrificar su futuro.

Referencias

- Cultura y tradición en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Babbie (2000). *NVI Noticias*. <https://www.nvinoticias.com/pueblos-magicos/viaje/cultura-y-tradicion-en-tlacolula-de-matamoros-oaxaca/14490>
- Romero Martínez, Á. O. (2021). *La expansión del agave en Guanajuato: La denominación de origen que amenaza a los ecosistemas*. *Economía UNAM*, 18(56), 186–209. Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. <https://ru.iiec.unam.mx/5632/>
- M. E. Porter y M. R. Kramer, La creación de valor compartido, op. Ibíd. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/co/pdf/2020/10/kpmg-co-la-creacion-de-valor-compartido-de-porter-y-kramer-digital.pdf>
- Estenssoro, Fernando. (2015). El ecodesarrollo como concepto precursor del desarrollo sustentable y su influencia en América latina. *Universum (Talca)*, 30(1), <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762015000100006>
- Fontalvo Herrera, Tomás, De La Hoz Granadillo, Efraín, y Morelos Gómez, José. (2018). La productividad y sus factores: incidencia en el mejoramiento organizacional. *Dimensión Empresarial*, 16(1), 47-60. <https://doi.org/10.15665/dem.v16i1.1375>

Derechos de Autor © 2026 por Jennifer Itzel López Guzmán



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](#). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

La inteligencia artificial una herramienta para el fortalecimiento de la auditoría financiera en Oaxaca

Raúl Emilio Molina Matus⁵

Cómo citas este artículo:

Molina Matus, R. E. (2026). La inteligencia artificial una herramienta para el fortalecimiento de la auditoría financiera en Oaxaca. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes Y Comunidad". 3 (1), 53-63*. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.288>

Introducción

La auditoría financiera es un examen exhaustivo en el cual se revisan distintos aspectos de una empresa como su situación financiera, operacional u otros, para constatar que existen una serie de requisitos establecidos, los cuales muestran el correcto funcionamiento de la entidad y que se están cumpliendo las obligaciones que se establecen.

El uso de la automatización en los procesos de auditoría financiera por medio de la inteligencia artificial y el manejo de datos está cambiando el rol tradicional de las actividades de los equipos de contabilidad, finanzas y auditoría. A partir de ello, la Inteligencia Artificial emerge como una propuesta viable, donde se puede definir como el campo científico y estadístico que permite a las computadoras imitar la inteligencia similar a la humana, es decir, producir información y análisis replicados por los seres humanos (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, 2017). Hay otros académicos que proponen que la IA va más allá de la inteligencia humana y por lo tanto se define como sistemas que tienen un pensamiento racional y logístico superior al de los seres humanos (Rich, 2000).

Últimamente la inteligencia artificial ha ganado una importancia cada vez mayor en el campo de la contabilidad, como resultado del desarrollo de herramientas y sistemas de IA que permiten llevar a cabo tareas contables complejas, como la identificación de fraudes, la predicción financiera y el procesamiento de datos. Dichas tecnologías están transformando los procesos contables ya que se acceden con mayor precisión, velocidad y capacidad de análisis en ellos, pero a pesar de esto, no todos están dispuestos a emplearla ya sea porque desconocen cómo hacerlo o porque no cuentan con el equipo adecuado.

⁵ Pasante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas de Universidad La Salle Oaxaca. 014427355@ulsaoaxaca.edu.mx. DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.288>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

En función de lo anterior, surgió el interés de conocer o en su caso reconocer, el uso de la inteligencia artificial en los procesos de auditoría financiera, como una herramienta que permite optimizar el trabajo que se realiza.

Por tanto, el objetivo general fue analizar la implementación de nuevas tecnologías y de la Inteligencia artificial en los procesos que realizan los auditores en la ciudad de Oaxaca, para observar la ventajas y desventajas que causan en el trabajo de este, sustentándose en las siguientes interrogantes: ¿De qué forma la implementación de la inteligencia artificial favorece los procesos de auditoría en la ciudad de Oaxaca?, ¿cuáles son las ventajas que tiene el uso de la IA en los procesos de auditoría?, ¿cuáles son las desventajas que tiene la implementación de la IA en la auditoría realizada en las empresas oaxaqueñas? y ¿qué se requiere para la implementación de la inteligencia artificial en los procesos contables realizados por los auditores?.

La importancia del uso de la IA radicó en el uso del poder de la información, lo que se ha convertido en una estrategia diferenciadora en las firmas de auditoría, además de considerar que innovación digital puede ser relevante dentro de las organizaciones debido al impacto que produce en la optimización de tiempos y certeza en la revisión de los procesos, al ser bastantes meticulosos.

A partir de este interés, se planteó realizar una investigación cualitativa, de carácter exploratorio y descriptivo, que permitiera dar respuesta las interrogantes, para lo cual se consultó el padrón de empresas registradas en la ciudad de Oaxaca, posteriormente se definió la muestra, a quienes se aplicaron las entrevistas, que ya habían sido elaboradas y validadas con anticipación, una vez recolectada la información se procedió a analizarlas de manera categorial, los cuales se rescatan en las conclusiones de este artículo.

Desarrollo

Al iniciar esta investigación fue necesario identificar los conceptos principales, partiendo de que la Inteligencia Artificial (IA) es una de las tecnologías más disruptivas de la actualidad, lo que genera un gran impacto en distintos espacios y sectores, entre ellos la contabilidad y la auditoría financiera. Zampayo (2014), establece que el significado de la palabra inteligencia y artificial son:

- Inteligencia, es la capacidad de comprender, evocar, movilizar e integrar constructivamente lo que se ha aprendido y de utilizarlo para enfrentarse a nuevas situaciones.
- Artificial, "es aquel cuyo producto origen es no natural, sino que fue hecho por la mano o arte del hombre" (p. 10).

Por otro lado, Bourcier (2003) dice que la inteligencia artificial es una rama de la informática que intenta reproducir las funciones cognitivas humanas como el razonamiento, la memoria, el juicio o la decisión y, después, confiar una parte de esas facultades, que se consideramos signos de inteligencia, a los ordenadores. De igual forma “Se refiere a la capacidad de una máquina o sistema informático para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana” (Sánchez y García, 2023, p. 19).

Otro aspecto clave a conceptualizar fue la auditoría financiera, la que se define como un “proceso que consiste en el examen crítico, sistemático y representativo del sistema de información de una empresa o parte de ella, realizado con independencia y utilizando técnicas determinadas, con el propósito de emitir una opinión profesional sobre la misma, que permitan la adecuada toma de decisiones y brindar recomendaciones que mejoren el sistema examinado” (Morán, 2020, p. 23). Para Zhang (2019), un proceso de auditoría de alto nivel contempla cuatro fases iniciales: planeación de auditoría, pruebas internas de control, pruebas sustantivas y conclusiones de auditoría.

Los procesos que se contemplan son: Preparación, planeación, obtención de pruebas sustantivas, evaluación, revisión y reporte. En este marco, la tarea del auditor es analizar la exactitud y veracidad de los registros mostrados por una empresa, a fin de corregir errores, irregularidades y fraudes. Se basa en el funcionamiento de la contabilidad, pero los objetivos son más amplios: emitir una opinión acerca de la marcha de la empresa, evaluar las metas, examinar su gestión, sus actores, y efectuar un posterior seguimiento de las recomendaciones en la empresa. Se desglosa en una serie de tareas de auditoría que corresponden a cada paso, las cuales pueden variar desde recolección y comparaciones básicas de información hasta la presentación de juicios profesionales que se basan en múltiples relaciones y elementos para dar una conclusión (Appelbaum et al., 2018). Estas tareas generalmente se pueden clasificar como estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas (Zhang, 2019).

La auditoría es una disciplina en donde prima la intelectualidad de quien la ejerce, debido a que se basa en la lógica porque mediante ésta se establecen los hechos y la evaluación de las conclusiones resultantes, determinando mediante el juicio profesional si son válidas o no. Entonces, podría definirse a la auditoría como la revisión objetiva de la información elaborada y presentada por la administración. En dicha revisión, lo que se busca es establecer, mediante la construcción de hechos pasados, si se aplicaron de manera adecuada los Normas de Información Financiera en las prácticas contables y en el procesamiento de la información contable con base en la cual se prepararon los Estados Financieros Básicos.

La integración de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la auditoría ha supuesto una transformación radical en la forma en que se abordan los procesos de revisión y verificación (Rojas y Escobar, 2021). Esta revolución tecnológica ha impactado no solo la eficiencia operativa, sino también la calidad y profundidad de la evaluación financiera. La IA ha trascendido la mera automatización y se ha convertido en un aliado estratégico para los auditores, además de que ha redefinido la naturaleza misma de su papel en el análisis de datos y la toma de decisiones. La inteligencia artificial ofrece numerosas oportunidades para transformar la contabilidad y la auditoría, que van desde el análisis de datos financieros y la detección de fraudes hasta la automatización de tareas y la asistencia en la toma de decisiones, por lo tanto, la IA puede mejorar la eficiencia y la precisión en estos campos. Sin embargo, es fundamental reconocer que la IA complementa y potencia el trabajo humano, no lo sustituye.

Una vez establecidos los conceptos enmarcados en este estudio, se determinó la metodología, abordándose de manera directa, pues, como menciona Rojas Soriano "la información para el análisis del fenómeno se obtiene directamente de la realidad social a través de técnicas como la observación, la entrevista estructurada, la encuesta, las historias de vida, etcétera" (p. 41). No obstante, se hizo uso de fuentes documentales. Se centró en una perspectiva cualitativa, dado que la recolección de datos se enfocó en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes, incluyendo sus emociones, prioridades, experiencias y significados, por lo que "en el centro de la investigación está situada la diversidad de ideologías y cualidades únicas de los individuos" (Hernández et al., 2010, p. 10).

La población objeto de esta investigación, fueron auditores que laboran en firmas de auditoría ubicadas en la ciudad de Oaxaca, considerando que hasta el momento se encontraban registradas 22 en el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Oaxaca.

Citando a Hernández et al. (2010) "en los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad" (p. 394). Más que nada lo que se valora son los casos que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio de ese contexto y a responder a las preguntas de investigación, en este caso el interés es saber los beneficios del uso de la inteligencia artificial en los procesos de firmas de auditoría ubicadas en la ciudad de Oaxaca, la cual alude simplemente a "casos disponibles a los cuales tenemos acceso" (Hernández et al., 2010, p. 401).

En consecuencia, el muestreo que se empleó fue no probabilístico por conveniencia e intencional, el método fue selectivo de informantes clave, considerando que 6 empresas favorecieron este estudio, las cuales se eligieron con base a los siguientes criterios: experiencia en el campo de la auditoría, así como en el uso de la inteligencia artificial en los procesos de auditoría, acceso a la información y su disposición para participar en la investigación.

Se consideró la entrevista para la recolección de datos, desde la perspectiva de que es una técnica cualitativa que permite recoger una gran cantidad de información de una manera más cercana y directa entre investigador y el sujeto de investigación, al ser estructurada, se elaboró el guion previamente enviándose para su validación a dos expertos, quienes sugirieron realizar un cambio en el orden de las preguntas, las cuales consideraron eran comprensibles y claras.

Para el procesamiento de la información, se ordenó e interpretó en relación a lo planteado por Bisquerra, R. (2009) quien menciona que: Durante el proceso analítico el investigador pone el énfasis en la construcción o generación inductiva de categorías que permitan clasificar los datos recogidos de acuerdo con unidades de contenido básicas o temáticas comunes.

Rojas (2013) plantea que el análisis descriptivo se lleva a cabo en dos procesos:

1. Análisis individual de los resultados obtenidos en cada pregunta. Esto con el propósito de conocer la tendencia, situación o magnitud del aspecto detectado a través del ítem o pregunta.
2. Conjugación de las distintas respuestas que tratan sobre un mismo factor.

En este caso, los resultados de la entrevista semiestructurada, aplicada a los auditores; se procesaron con base a pregunta respuesta, en donde posteriormente, se transcribió la información de las respuestas, para poder dar a conocer las ideas principales de cada uno de los informantes, dentro del proceso de la triangulación.

Una vez recuperado el padrón de firmas de auditoría en la ciudad de Oaxaca, se enviaron correos para que ellos determinaran a que socios de auditoría se le aplicaría la entrevista, ya sea de manera personal o en línea, de 22 sólo 15 aceptaron y enviaron los datos. Se realizaron las entrevistas, la información recopilada fue sistematizada a través de unidades, categorías, temas y patrones (con sus significados), el orden fue de acuerdo con la forma como emergieron, por su importancia.

En este sentido, la categorización cualitativa es el proceso de organizar y agrupar datos en unidades temáticas o conceptuales que permiten la interpretación del fenómeno estudiado (Romero Chaves, 2005). Según Strauss y Corbin (2002), este proceso consiste en asignar conceptos a un nivel más abstracto, permitiendo la identificación de regularidades y patrones en los datos.

Sustentándose en las preguntas planteadas y respuestas obtenidas, se obtiene lo siguiente: Para los auditores la inteligencia artificial significa una herramienta digital que

apoya en el desarrollo de distintas actividades, por tanto, es un sistema programado para llevar a cabo acciones que favorezcan la realización de actividades o situaciones. Entendiéndose como una red neuronal, que simboliza una base de datos interconectada que se alimenta de información, lo que representa a la vez avances científicos que facilitan procedimientos y reducen en algunos casos la intervención humana, de igual forma, a su vez reconocen que favorece el cambio en los procesos de auditoría, dado que optimiza y brinda apoyo, pero al igual se presentan limitaciones ya que depende de los datos que se inserten, así como de su adaptabilidad.

Figura 1.

Implementación de la Inteligencia Artificial en la auditoría



En este esquema y a partir de lo dicho por los entrevistados se plantea que en la mayoría de los casos no hay una implementación de la IA en las firmas de auditoría consultadas, en caso de hacerlo solo lo realizan de manera parcial o como una herramienta básica, lo que no significa que no pueda darse un uso de la misma en un futuro, a menos que se atiendan algunos aspectos como la falta de infraestructura y capacitación.

Conclusiones

Con base a lo anterior, este artículo se centró en conocer el uso de la Inteligencia Artificial en el fortalecimiento de la auditoría financiera, considerando que, en este entorno, la tecnología no solo debe emplearse en procesos de facturación, dado que pueden optimizar los tiempos al realizar las auditorías financieras en las empresas oaxaqueñas, favoreciendo la minuciosidad de la misma, lo que requiere de personal más capacitado y adquisición de equipo que favorezca este trabajo

Es importante resaltar que a pesar de ser un tema “nuevo”, hubo disposición en participar en esta investigación del padrón de 22 firmas de auditoría, 15 aceptaron ser parte, enviando la información y datos correspondientes, lo que permitió alcanzar el objetivo de este artículo que era analizar la implementación de nuevas tecnologías y de la Inteligencia Artificial en los procesos que realizan los auditores en la ciudad de Oaxaca, para observar la ventajas y desventajas que causan en el trabajo de este, las entrevistas aplicadas arrojaron había un desconocimiento del tema, es decir, del concepto de IA y por ende de su aplicación, por lo que la mayoría de los auditores le veían poca viabilidad al uso de la misma, considerando que los procesos establecidos en las firmas de auditoría eran muy rigurosos con sus normativas, por lo que debían ser autorizadas a nivel nacional cualquier cambio, además de no contar con las instalaciones para su implementación, como equipo de cómputo suficiente y eficiente, así como una red de internet estable y con mayor capacidad.

Al valorar los efectos que puede tener el uso de la IA en los procesos de auditoría se observaron dos vertientes aquellos que la ven como algo que puede hacer eficiente los procesos, al reducir los tiempos en algunas tareas y minimizar errores humanos, pero por otro lado también hay aquellos que no emplearla desconocen los beneficios y consideran que debe ser adaptable a los procesos.

Una vez, realizado el análisis se puede concluir que se reconoce la importancia de la IA, pero que no es empleada en la mayoría de los casos por lo que no impacta a los procesos de auditoría de las empresas oaxaqueñas, es decir, una vez hechas las entrevistas, se ha podido ver que el impacto y su uso no está siendo tan grande como se pensaba en un principio. A pesar de ello, como confirman las entrevistas realizadas, el impacto de la IA irá siendo cada vez mayor. Otro aspecto que resalta, es que se considera que las tareas que desarrolla la IA es solo la elaboración de informes, y más en concreto en la recopilación y análisis de información.

De igual forma, permitió determinar en algunos casos los principales beneficios y desafíos que enfrentan los auditores oaxaqueños, en la implementación de la misma en sus procesos laborales, si existe un reconocimiento de la importancia de su uso, pero también se manifiesta que no existen los recursos en cuanto al equipamiento pero también respecto a la formación, se reconoce el impacto, oportunidades y cambios, que significa la digitalización y la inteligencia artificial vinculadas con la auditoría, tanto en la forma de hacer los procesos.

En este proceso se logró identificar que existen una serie de desafíos, como la transparencia en la equidad en el manejo de los datos, los algoritmos aplicados y la protección de la privacidad de la información financiera. La seguridad de los datos es otro, dado que los sistemas de IA requieren acceso a grandes volúmenes de datos financieros, por tanto, es fundamental garantizar la protección de los mismos contra amenazas como el acceso no

autorizado, la manipulación y el robo. Otro desafío es la adaptación de los profesionales contables a nuevas tecnologías y formas de trabajo, lo que hace necesario proporcionar capacitación que favorezca el desarrollo profesional que permita que los contadores que se ubican en auditoría financiera adquieran las habilidades necesarias para utilizar los sistemas de IA de manera efectiva en su trabajo diario.

Todos los retos mencionados, pueden ser superados a través de algunas estrategias, entre las que se ubican: la capacitación y formación del profesional destinado a estas áreas, los candados de seguridad, políticas y ética para el manejo de la información, así como un enfoque híbrido, es decir, el uso de la tecnología, pero supervisada por el humano en la toma de decisiones. Otra solución es la implementación gradual que permita correcciones y ajustes a los procesos.

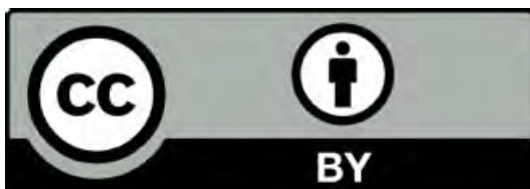
En resumen, es importante reconocer que se requieren habilidades por parte de aquellos que participan en el proceso, el auditor debe sentirse parte y responsable del uso de la IA en las firmas de auditoría, ya que será quien supervise y ejecute, favoreciendo de manera eficaz el análisis de los resultados y la toma de decisiones.

Referencias

- Bernal, C. (2010). Proceso de investigación científica. En *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3.^a ed., pp. 76-230). Prentice Hall.
- Bisquerra, R. (2008). *Metodología de la investigación educativa* (2.^a ed.). La Muralla.
- Bonsón, E. y Bednárová, M. (2019). Blockchain and its implications for accounting and auditing. *Meditari Accountancy Research*, 27(5), 725-740.
- De la Hoz Suárez, B. A., Manjarres Tete, A. E., De la Hoz Suárez, A. I. y Luna Morán, I. F. (2024). Inteligencia artificial como estrategia para gestionar los procesos de auditoría financiera. *Revista Estrategia Organizacional*, 13(1), 57-72. <https://doi.org/10.22490/25393866.6245>
- Echeverría, M. (2024). La inteligencia artificial en la contabilidad y auditoría de estados financieros. *El Substack de Mario Echeverría*. <https://marioecheverriamancia.substack.com/normas-apa>
- Erazo-Castillo, J. y De la A-Muñoz, S. (2023). Auditoría del futuro, la prospectiva y la inteligencia artificial para anticipar riesgos en las organizaciones. *Novasinergia*, 6(1), 105-119. <https://doi.org/10.37135/ns.06.01.06>
- Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa* (2.^a ed.). Ediciones Morata.
- García Gil, F. A., Orozco Arias, A. y Salazar Londoño, J. (2021). *El uso de la inteligencia artificial por parte del contador público en las organizaciones* [Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia]. Repositorio Institucional Universidad de Antioquia. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/up-pe>.
- Gómez, M., Deslauriers, J. y Alzate, M. (2010). El marco teórico: discurso, concepción, retórica y análisis conceptual. En *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado* (1.^a ed.). ECOE Ediciones.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2010). *Metodología de la investigación* (5.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill.
- Mojica Merchán, S. V. (2023). *Inteligencia artificial en la auditoría externa: Análisis de las nuevas tecnologías en el diseño de la documentación para la gestión del auditor financiero de la nueva era* [Trabajo de grado, Universidad Autónoma de Bucaramanga]. Repositorio UNAB. https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/20151/2023_tesis_%20sylvia_viviana_mojica.pdf?sequence=1up-pe.
- Molina Flores, F. y Fernández López, L. E. (2018). La inteligencia artificial en el ámbito contable. *Revista Contribuciones a la Economía*. <http://www.eumed.net/rev-cce/2018/07/ia-contable.html>

- Rojas Amado, J. C. y Escobar Ávila, M. E. E. (2021). Beneficios del uso de tecnologías digitales en la auditoría externa: Una revisión de la literatura. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 29(2), 45-60. <https://doi.org/10.18359/rfce.5282>
- Rojas Soriano, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales* (88.^a ed.). Plaza y Valdés.
- Rouhianen, L. (2018). *Inteligencia artificial: 101 cosas que debes saber hoy sobre nuestro futuro*. PlanetadeLibros. https://static0planetadelibroscom.cdnstatics.com/libros_contenido_extra/40/39308_Inteligencia_artificial.pdfnormas-apa
- Velasco Burgos, B. M., Cárdenas García, M. y Cañizares Arévalo, J. J. (2021). *Auditoría financiera: Teoría y aplicación*. Universidad Francisco de Paula Santander

Derechos de Autor © 2026 por Raúl Emilio Molina Matus



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](#). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

Patrones de consumo en la Fe

¿Cómo la religión impulsa el comercio en los mercados de Oaxaca de Juárez?

Dulce Danelli Fuentes Pacheco⁶

Cómo citas este artículo:

Fuentes Pacheco, D. D. (2026). Patrones de consumo en la Fe, ¿Cómo la religión impulsa el comercio en los mercados de Oaxaca de Juárez?. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes Y Comunidad"*. 3 (1), 64-74. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.289>

Resumen

En Oaxaca de Juárez, la Fe católica no solo guía la espiritualidad, sino también da forma al movimiento de los principales mercados y a las decisiones de compra. Este estudio revela cómo las tradiciones de la religión católica influyen directamente en la relación entre vendedores y consumidores, generando dinámicas económicas que transforman su actividad cotidiana. Desde una mirada internacionalista, se muestra que la cultura y la economía se relacionan, dando vida a un comercio que respira identidad, tradición y devoción.

Introducción

En el corazón de Oaxaca de Juárez, los mercados tradicionales no solo son espacios de intercambio comercial, sino también son escenarios donde la cultura y la fe se relacionan de forma profunda, pues cada año, durante las celebraciones religiosas como la Semana Santa, la Virgen de Guadalupe, o bien, la fiesta más grande de los oaxaqueños: la Guelaguetza, miles de personas acuden a los mercados "20 de Noviembre", "Benito Juárez" y "Central de Abastos" para adquirir productos esenciales que forman parte de las tradiciones religiosas católicas. Esta dinámica convierte a la religión en un motor importante del consumo local.

Las festividades religiosas generan emociones intensas, expresiones de devoción y actos colectivos que, de manera directa, influyen en el comportamiento del consumidor, pues las familias preparan ofrendas, organizan celebraciones, y compran alimentos específicos como flores, veladoras y artículos simbólicos, lo que produce esta demanda en ciertos periodos del año, lo cual transforma estos hábitos de compra, y de cierta forma

⁶ Egresada de la Licenciatura en Negocios Internacionales de la Universidad La Salle Oaxaca. 014426947@ulsaoaxaca.edu.mx

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.289>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

obliga a los comerciantes a adaptarse fluidamente, planificando inventarios, modificando precios y ajustando sus estrategias de venta.

El vínculo entre la fe y la economía no es considerado un tema nuevo, pues estudios previos como los de Manuel Sánchez han señalado que las creencias religiosas pueden contribuir al desarrollo económico de una zona, desde la perspectiva de Barro y McCleary, el crecimiento económico puede verse positivamente influido por el papel de la religión en la vida social. Por otro lado, Mardones también subraya cómo la religión católica ha dado lugar a procesos de mercantilización a través de sus prácticas y ritos, sin embargo, aún falta profundizar en cómo esta influencia se materializa en contextos locales, como lo es este caso, en los mercados de la Ciudad de Oaxaca.

Esta investigación parte del interés por analizar como las tradiciones religiosas inciden en los patrones de consumo de los principales mercados de Oaxaca. A través del estudio de estos espacios se busca comprender como el comportamiento del consumidor cambia en torno a las festividades, qué productos adquieren mayor relevancia, cómo se organiza la oferta y qué tipo de estrategias adoptan los vendedores para responder a la alta demanda, además este enfoque permitirá visibilizar la relación entre lo simbólico y lo económico en un contexto profundamente marcado por la identidad cultural y la religiosidad popular.

El comprender cómo la fe moviliza no solo emociones, sino también economías, nos permite observar con mayor claridad la forma en que la cultura y el comercio conviven en la vida cotidiana de la ciudad. Esta investigación busca aportar una mirada sensible y crítica sobre los efectos que las creencias religiosas tienen en los hábitos de consumo y en las dinámicas del mercado local, al hacer esto, se abre la puerta a reflexionar sobre como las tradiciones (muchas veces vistas solo desde su valor simbólico) también generan impactos reales en la economía de cientos de familias. Lo que se plantea no solo es un análisis técnico de consumo, sino una invitación a reconocer el papel activo que la identidad, la devoción, la herencia cultural y religiosa juegan en el desarrollo económico de la ciudad. Esta investigación se desarrolló con un enfoque mixto, aplicando encuestas a vendedores y consumidores de los mercados anteriormente mencionados. Seguir leyendo este artículo de investigación es adentrarse en los pasillos vivos de los mercados oaxaqueños, donde cada compra y cada venta tienen también un sentido espiritual.

Desarrollo

El papel de los tres principales mercados de la ciudad.

Los mercados en la Ciudad de Oaxaca de Juárez no son solo lugares para comprar y vender, sino también son espacios donde la cultura está presente siempre, pues cada mercado ofrece productos con demasiado valor cultural y por ende, espiritual. Por ejemplo, en el Mercado Benito Juárez que fue fundado en 1894 y que está en el centro de la ciudad, es

un símbolo del comercio tradicional, en ese espacio se pueden encontrar flores de todos los colores, muchos tipos de pan, mezcal, chapulines y artesanías, lo que provoca una mayor importancia en fechas religiosas.

También está el Mercado 20 de noviembre, muy conocido por su comida, tiene un parrillero famoso de carnes asadas y los comedores con platillos como el mole lo hacen un punto de encuentro entre distintas familias oaxaqueñas y grandes grupos de turistas, sobre todo en celebraciones como Semana Santa o Día de Muertos. En estas fechas aumentan tanto los visitantes como la demanda de productos religiosos y tradicionales.

Por otro lado, la Central de Abastos es el mercado más grande, famoso y diverso de la ciudad, pues desde los años 70's se ha vuelto clave para distribuir productos en cada punto del estado, pues se venden un sinnúmero de productos, desde alimentos hasta textiles y artículos religiosos, y se considera que, en tiempos de fiestas religiosas, este mercado es ideal para surtir a todos los católicos, así como a los vendedores y consumidores.

Estudios previos relacionados con religión y consumo.

Para comprender mejor el vínculo entre religión y economía en los mercados de Oaxaca de Juárez se analizan 3 investigaciones clave que abordan desde distintos enfoques esta relación cada una aporta elementos importantes para entender cómo se transforma el consumo durante las festividades religiosas y cómo estas dinámicas influyen en los espacios comerciales tradicionales.

Uno de los trabajos más relevantes es el de Flor Elena Pacheco Hernandez (2020) quién presentó una ponencia en el cuarto encuentro nacional de gestión cultural titulada "Vida cultural de la Central de Abastos de la ciudad de Oaxaca de Juárez" en este estudio la autora explora el papel que juega la Central de Abastos no solo actúa como centro económico sino también como un espacio social y cultural, lo cual lo hace importante en la vida de los oaxaqueños, este mercado opera todo el año y durante todo el día, convirtiéndose en un punto clave durante las celebraciones religiosas. Pacheco (2020) destaca que a pesar de su valor cultural, la central ha sido vista como un lugar marginal con problemas de seguridad y limpieza, lo cual ha afectado sin margen ante la ciudadanía y autoridades. Sin embargo mediante su enfoque cualitativo concluyó que este lugar es esencial para mantener vivas las tradiciones culturales y religiosas ya que funciona gracias a la organización de sus vendedores más que por apoyo institucional.

Por otro lado, el artículo de Alicia Elizabeth González Sulla (2021) titulado "Comportamiento del consumidor y su proceso de decisión de compra" analiza como la pandemia del Covid-19 transformó los hábitos de consumo. La autora señala que a partir del 2020 los consumidores comenzaron a preferir productos locales y sostenibles, especialmente

durante fechas significativas como el Día de Muertos o Navidad, también se incrementó el uso del comercio electrónico incluso para la adquisición de productos religiosos como velas o imágenes. González (2021) explica que este nuevo panorama obligó a los vendedores a adaptarse a nuevas formas de venta para mantenerse competitivos, la metodología utilizada por la autora fue del tipo cualitativa y se apoyó en teorías y autores reconocidos como Kotler, Solomon y Schindler, su investigación resalta la importancia de generar experiencias de compra emocionales que creen vínculos entre el consumidor y el producto aún en contextos digitales.

Finalmente, el trabajo de Dominique Miranda Manríquez (2022) titulado “Prospección religiosa en el cono Sur, mercantilización, materialidades y creencias” ofrece un análisis del fenómeno religioso en América latina durante el siglo XXI, la autora explica que debido a factores como la globalización y el avance tecnológico las prácticas religiosas han cambiado, dando paso a nuevas formas de expresión de la fe fuera de las instituciones tradicionales como lo pueden ser las iglesias. Miranda (2022) analiza como estas nuevas formas han dado origen a una mercantilización de lo sagrado, donde los objetos religiosos se convierten también en productos de consumo, ejemplos de ello pueden verse en los mercados de Oaxaca, donde se comercializan figuras religiosas, rosarios personalizados y alimentos típicos como el mole oaxaqueño y el pan de muerto, los cuales tienen un valor tanto simbólico como económico. La metodología se basó en revisiones socioculturales y estudios de caso así como en datos de encuestas como la PEW research (2014) que mostró una alta valoración de la religión en la vida cotidiana, pero también una menor identificación con instituciones religiosas formales.

En conjunto, estos estudios permiten entender cómo los mercados tradicionales en Oaxaca son espacios donde se cruza la economía y la religión durante las festividades, incrementar la demanda de productos con significados simbólicos, y los comerciantes tanto de manera presencial como digital adaptan sus estrategias para satisfacer a un consumidor que valoran sus tradiciones, pero también buscan comodidad y seguridad.

Efectos en la economía.

La mezcla de religión y consumo muestra cómo los comerciantes se preparan antes de las fiestas muchos compran más flores pan de muerto o veladoras y artículos religiosos, estos productos se colocan de forma llamativa en los puestos para atraer a los compradores motivados por la tradición o la fe también se ve que tanto los comerciantes formales como informales participan los formales tienen más recursos pero los informales se ubican en puntos claves del mercado esto muestra una convivencia propia del comercio oaxaqueño como lo describe Pacheco (2020) quien estudió cómo se mezclan lo moderno y lo tradicional en estos espacios.

Michael R. Solomon define los patrones de consumo como tendencias que reflejan decisiones de compra basadas en experiencias expectativas y el contexto social en su teoría resalta como la cultura y la religión influyen directamente en el comportamiento del consumidor, aportando un marco útil para comprender decisiones de compra que van más allá de lo funcional en contextos como los mercados tradicionales de Oaxaca, esta teoría permite analizar cómo las prácticas religiosas y culturales impactan en el consumo durante festividades generando patrones específicos ligados a la identidad la simbología y las emociones.

Las emociones la identidad del consumidor se construye a partir de sus valores cultura y religión pues las personas compran productos que reflejan quiénes son o cómo desean ser percibidas, por ejemplo comprar un rosario o una veladora puede expresar tanto fe como pertenencia cultural, ya que la cultura también influye al definir lo que es apropiado o valioso en ciertos contextos en Oaxaca durante el Día de Muertos la compra de flores, pan de muerto y veladoras no solamente cubre la necesidad sino que también fortalece la conexión espiritual con los ancestros.

Las prácticas religiosas guían el consumo de productos con significados simbólicos en festividades católicas los consumidores eligen artículos como pan de muerto o imágenes religiosas por lo que representa solomon explica que los productos tienen una carga simbólica más allá de la utilidad expresan creencias y valores, así como la compra se convierte en una forma de vivir y manifestar la fe. Las motivaciones de compra incluyen razones emocionales y espirituales como el deseo de cumplir con una tradición o conectarse con la comunidad esto se ve en la elección de alimentos o decoraciones en las festividades además el consumo varía según la temporada en Oaxaca las fechas religiosas generan un aumento en la demanda de productos específicos lo que influye en la dinámica del mercado y las estrategias de los comerciantes, tal y como se puede observar en la siguiente tabla

Tabla 1.

Festividades Religiosas destacadas en Oaxaca

Festividad	Fecha	Producto
Día de la candelaria	02 de febrero	Velas, ropa religiosa, tamales, atole.
Semana Santa	Marzo o abril según calendario litúrgico	Velas, inciensos, flores, pescado, imágenes
Día de la Santa Cruz	03 de mayo	Flores, adornos de papel, bebidas, mole, pan.

Día de Muertos	01 y 02 de noviembre	Pan, velas, flores, inciensos, calaveritas, adornos
Virgen de Guadalupe	12 de diciembre	Velas, flores, imágenes, atole.

Metodología general del estudio

Para entender mejor lo que pasa en los mercados de Oaxaca de Juárez durante las festividades religiosas se aplicó un instrumento de investigación, para recolectar información se encuestaron personas que compran y venden en estos lugares para conocer sus opiniones, costumbres y experiencias en estas fechas importantes. Este enfoque ayudó a conocer no solo lo que la gente compra sino también las razones que hay detrás de estas decisiones. Esto ayudó a describir cómo cambian los hábitos de consumo cuando se celebran tradiciones religiosas en la ciudad. Se tomaron en cuenta 2 grupos principales, para empezar a los vendedores de los mercados más representativos de la ciudad, que como fueron mencionados anteriormente lo son el Mercado 20 de noviembre, Mercado Benito Juárez y la Central de Abastos. Se consideraron tanto negocios formales como informales, siempre y cuando ofrecieran productos relacionados con celebraciones religiosas como flor, pan, velas, artículos religiosos, alimentos tradicionales, etc. Y por otro lado personas que compraran en estos mercados durante fechas religiosas importantes, que fueran mayores de edad con creencias católicas y que participaran activamente en las compras del hogar. Se eligió a los participantes de forma intencional, es decir, se buscó a quienes tuvieran experiencia directa en este tipo de consumo, en total se aplicaron 110 encuestas a personas seleccionadas con base a los criterios antes mencionados.

La herramienta principal fue una encuesta dividida en 3 partes, la primera parte estuvo dirigida a los consumidores, donde se les preguntó acerca de sus hábitos de compra en los mercados durante alguna festividad religiosa, la segunda parte fue para consumidores y vendedores con preguntas sobre los cambios y tendencias que han notado, y por último, la tercera parte se enfocó sólo en los vendedores para conocer su punto de vista sobre lo que más se vende y cómo se preparan para estas fechas, se usaron preguntas abiertas para que pudieran expresarse libremente, cerradas con respuestas concretas y algunas con opciones para medir niveles de acuerdo, al terminar se agradeció a cada persona por su tiempo, aclarando que la información se usará únicamente con fines educativos.

A continuación, se presentan visualmente las respuestas obtenidas de los de las 100 personas encuestadas, considerando sus respuestas como el 100% del análisis, con el objetivo de comprender los patrones de compra y preferencias en los mercados de Oaxaca,

con esto es posible identificar los factores que influyen en las decisiones de consumo y la relación en el contexto comercial de la ciudad.

Figura 1.

Aspectos importantes que tienen los consumidores para comprar productos religiosos.



Figura 2.

Cuanto influye la temporada de festividades religiosas en el consumo de productos religiosos

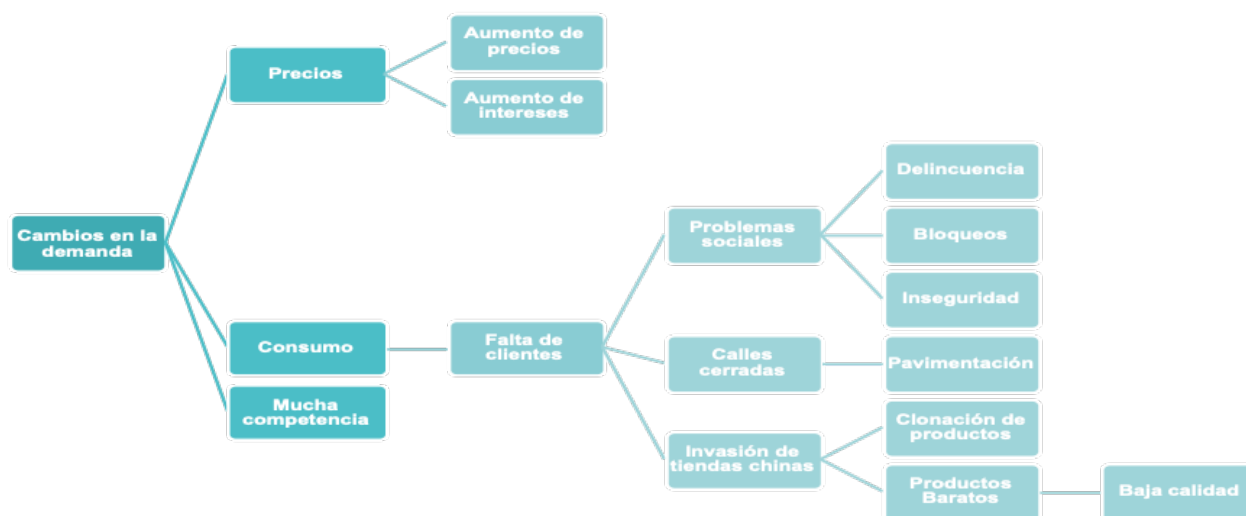


Según las encuestas lo que más valoran las personas al comprar un producto es la calidad con 31% la tradición 29% y el valor espiritual con 24% en menor medida también se considera el precio con un 10% y el valor cultural con un 6% esto indica que la mayoría toma decisiones se compra basándose en la calidad y en lo que representa la tradición.

De los 50 vendedores encuestados, la mitad considera que la religión influye mucho en las compras de sus productos, mientras que la otra mitad cree que la influencia es moderada y solo el 2% piensa que no hay ninguna influencia, esto muestra que casi todos los vendedores reconocen que las tradiciones religiosas tienen algún impacto en lo que las personas compran.

Figura 3.

Cambios en la demanda observados en los mercados por consumidores y vendedores



Tanto los consumidores como los vendedores mencionaron varios cambios en la demanda entre los más importantes que está en el aumento de precios tanto al comprar como al vender y mayores costos financieros también se habló de una baja en las ventas por la falta de clientes causada por problemas como la inseguridad bloqueos y obras en la ciudad por ejemplo en el Mercado 20 de Noviembre el cierre de calle por el trabajo de pavimentación han afectado la llegada de los compradores otro problema señalado fue la competencia desleal de tiendas chinas que venden productos similares pero de menor calidad lo que afecta a los negocios locales.

Conclusión

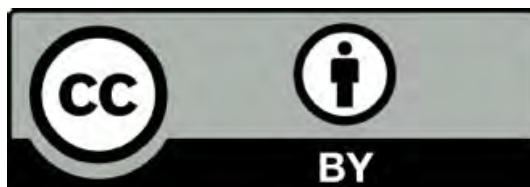
Esta investigación permitió comprender cómo las tradiciones religiosas no sólo mantienen viva la fe y la cultura en Oaxaca de Juárez, sino que también impulsan y moldean el comercio en sus mercados principales, desde una perspectiva inicial se planteó que estas tradiciones podrían influir en los patrones de consumo, sin embargo, el análisis mostró que su impacto va más allá de lo económico e involucrando aspectos profundos de identidad y espiritualidad que conectan a vendedores y consumidores, esta relación estrecha entre lo religioso y el comercio fortalece la comunidad y el sentido de pertenencia reafirmando la importancia de las festividades como momentos clave para la interacción social y económica. Aunque el estudio aporta una visión clara sobre esta dinámica, también evidenció desafíos como la competencia desleal y factores externos que afectan la afluencia de compradores aspectos que requieren atención para preservar el equilibrio entre tradición y desarrollo económico.

En un futuro sería valioso explorar cómo estas tradiciones pueden adaptarse a nuevos contextos sociales y tecnológicos sin perder su esencia, así como investigar la influencia de otras creencias y culturas en el comercio local, estas preguntas abren el camino para continuar profundizando en la compleja relación entre espiritualidad y economía en la ciudad.

Referencias

- Barro, R. J., y McCleary, R. M. (2003). Religion and economic growth across countries. *American Sociological Review*, 68(5), 760–781.
- Fletcher, K. (2022). Exploring the role of religion in consumer decision-making processes. Abertay University. https://rke.abertay.ac.uk/files/35964751/Fletcher_TheRoleOfReligion_Accepted_2022.pdf
- Madichie, N. O. (2009). Consumer Behavior: Buying, Having, and Being (8th ed.) [Reseña]. *Management Decision*, 47(5), 845–848. <https://doi.org/10.1108/00251740910960169>
- Mardones, J. M. (2005). Religión y mercado en el contexto de transformación de la religión. *Desacatos*, (18), 103–110. <https://www.redalyc.org/pdf/139/13901807.pdf>
- Solomon, M. R. (2009). *Consumer Behavior: Buying, Having, and Being* (8th ed.). Pearson Education.
- Solomon, M. R. (2014). *Consumer Behavior: Buying, Having, and Being* (10th ed.). Pearson Education.
- Solomon, M. R., Bamossy, G., y Askegaard, S. (2006). *Consumer Behavior: A European Perspective* (3rd ed.). Pearson Education.

Derechos de Autor © 2026 por Dulce Danelli Fuentes Pacheco



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

La reforma a la Ley de Amparo y el principio pro persona: límites dogmáticos y alcances necropolíticos del control constitucional

Joab Kalid Barraza Pacheco⁷

Barraza Pacheco, J. K. (2026). La reforma a la Ley de Amparo y el principio pro persona: límites dogmáticos y alcances necropolíticos del control constitucional. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica “Saberes Y Comunidad”*. 3 (1), 75-85. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3il.290>

Introducción

El juicio de amparo ha sido, desde su origen, el pilar de la justicia constitucional mexicana. Diseñado como un medio de defensa frente a los actos arbitrarios del poder, se ha consolidado como la herramienta más efectiva para garantizar los derechos humanos en nuestro país. Sin embargo, las reformas aprobadas a la Ley de Amparo en 2024-2025 reabren una discusión de fondo: ¿sigue siendo el amparo una garantía tutelar, o comienza a transformarse en un instrumento de administración judicial de los derechos?

Estas reformas introducen modificaciones sustantivas al régimen de cumplimiento e inejecución de sentencias, amplían las causales de imposibilidad jurídica o material y limitan los efectos de la suspensión con alcance general. Aunque en el discurso legislativo se presentan como ajustes técnicos destinados a mejorar la eficiencia procesal, desde la dogmática constitucional pueden representar un cambio de paradigma: la subordinación del principio pro persona —que ordena interpretar en favor de la mayor protección— a razones de “orden público” o “viabilidad administrativa”.

Este artículo expone los fundamentos jurídicos de la reforma, analiza su impacto desde la teoría del derecho procesal constitucional y plantea una lectura crítica inspirada en las nociones de biopoder, necropolítica y necroderecho, para comprender los nuevos límites del control constitucional en México.

El amparo en la dogmática constitucional mexicana.

Con base en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el amparo tiene por objeto resolver toda controversia derivada de actos u

⁷ Egresado de la Licenciatura en Derecho por la Universidad La Salle Oaxaca. 014340016@ulsaoaxaca.edu.mx

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3il.290>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los tratados internacionales.

Autores como Ignacio Burgoa Orihuela y Héctor Fix-Zamudio (1993) definieron al amparo como una garantía procesal de la supremacía constitucional "instituido para proteger las garantías individuales de los gobernados contra actos de autoridad que las violen" (2003, pág. 15); Eduardo Ferrer Mac-Gregor lo conceptualizó como un instrumento de control de convencionalidad en clave pro persona "que obliga a interpretar e integrar el derecho interno conforme a los tratados internacionales de derechos humano" (2014, p. 47).

Para entender de mejor manera lo anterior, es necesario identificar la naturaleza jurídica del amparo cuyo elemento radica en un híbrido de defensa de derechos, control de constitucionalidad y control de legalidad orientado a la tutela judicial efectiva frente al poder en la ejecución de sus atribuciones las cuales pueden exceder tanto su esfera de aplicación como la intención de su aplicación, es por ello que el amparo busca evitar que la autoridad viole derechos constitucionales asegurando que toda autoridad se maneje dentro del marco constitucional.

Además cuando se menciona que el amparo es un instrumento de control constitucional, se dice que permite revisar si las leyes o los actos que realice la autoridad se ajustan a lo que mandata la constitución, lo que garantiza la supremacía constitucional prevista en los artículos 103 y 107 de la Carta Magna y al mismo tiempo mantiene mecanismos de control de legalidad pues en ciertos casos, como en el del amparo indirecto, los jueces federales verifican si las autoridades aplicaron correctamente la ley, evitando arbitrariedades o errores que pueden afectar a la ciudadanía.

Una vez explicada la naturaleza del amparo, es importante identificar los principios estructurales que dogmáticamente reflejan un equilibrio entre la defensa individual y la estabilidad del orden jurídico, los cuales son instancia de parte agraviada, relatividad de la sentencia, definitividad y suplencia de la queja, las cuales con la reforma realizada en este periodo de transformación se ven tensionados por la forma en que ahora se aplicarían.

El principio de instancia de parte agraviada significa que el juicio de amparo no se inicia de oficio, sino solo cuando una persona considera que una autoridad ha violado sus derechos y decide acudir ante un juez federal para pedir protección. En otras palabras, nadie puede promover el amparo por ti, salvo que la ley lo permita (por ejemplo, si la persona es menor de edad o está privada de su libertad). Como explica Fix-Zamudio (1993), este principio refleja la naturaleza individual del amparo: es una herramienta que "solo se activa cuando el afectado reclama la tutela de sus derechos" (p. 45).

El principio de relatividad de las sentencias, también conocido como la fórmula Otero, establece que los efectos de una sentencia de amparo solo benefician a quien lo promovió, sin anular la ley o acto para toda la sociedad. Esto significa que el amparo protege al individuo en lo particular, sin afectar directamente a terceros. De acuerdo con Burgoa (2003), esta característica mantiene el equilibrio entre el interés del ciudadano y la estabilidad de las instituciones, pues “el amparo no destruye la ley, solo impide su aplicación al caso concreto” (p. 62).

El principio de definitividad implica que antes de presentar una demanda de amparo, la persona debe agotar todos los recursos legales ordinarios que tenga a su alcance. Esto evita que el amparo se use como una vía rápida o sustitutiva de los tribunales locales. Según Ferrer Mac-Gregor (2014), la definitividad garantiza que el amparo opere como última instancia de protección, una vez que las autoridades comunes han tenido oportunidad de corregir sus actos.

Por último, el principio de suplencia de la queja busca que el juez de amparo ayude a las personas en situación de vulnerabilidad o que, por desconocimiento técnico, no hayan planteado correctamente su demanda. En estos casos, el juez puede analizar los hechos más allá de lo que se expresó en el escrito, siempre que sea para favorecer la justicia. Este principio refleja el carácter social y humanista del amparo, ya que, como señala Fix-Zamudio (1993), “no se trata de un formalismo extremo, sino de una vía para garantizar el acceso real a la justicia” (p. 77).

Ahora bien, la reforma publicada en octubre de 2025 busca principalmente mejorar la eficiencia del proceso de amparo y establecer uniformidad en la ejecución de las sentencias. En el dictamen se argumentó que era necesario agilizar los trámites del juicio de amparo para evitar dilaciones innecesarias y lograr que todas las sentencias se cumplan de manera similar, sin importar qué autoridad esté involucrada. Esto implica fijar plazos más claros en ciertas etapas del juicio, eliminar vacíos legales que generaban retrasos y asegurar que las autoridades sepan exactamente cómo deben acatar los fallos, es decir, lograr un amparo más rápido y coherente, donde las resoluciones judiciales se ejecuten de forma expedita y homogénea en todo el país.

Hasta este punto todo parece indicar que la reforma tiene un sentido positivo, sin embargo, la segunda justificación central es impedir abusos en el uso de la suspensión del acto reclamado cuando esta tenía efectos generales. Antes de la reforma, existía la posibilidad de que, al concederse una suspensión en un amparo, sus efectos se extendieran más allá del quejoso, llegando a detener la aplicación de leyes o políticas públicas de forma generalizada. El dictamen señala que esto podía usarse indebidamente para frenar programas gubernamentales o decisiones de interés colectivo. Por ello, la reforma limita la suspensión para que solo beneficie al promovente del amparo (efectos inter partes) y

establece que no se otorgará suspensión si con ello se afecta gravemente el interés social o el orden público. Con estas medidas se pretende que el amparo no sea utilizado para paralizar actos gubernamentales de importancia general salvo que realmente se demuestre un perjuicio concreto al quejoso. Hasta este punto parece que el argumento utilizado es en sentido positivo, sin embargo, recordemos los múltiples amparos promovidos por organizaciones y comunidades frente al tren maya, los cuales han llevado a suspensiones, aunque las autoridades ignoraron en cierta medida las órdenes judiciales.

El tercer eje de la reforma es clarificar las figuras de “cumplimiento sustituto” y la “imposibilidad material o jurídica” de cumplir una sentencia. Esto quiere decir que la ley ahora define con mayor detalle qué hacer cuando la autoridad obligada no puede cumplir literalmente lo ordenado en la sentencia de amparo. El dictamen explica que se incorporan criterios para identificar cuándo estamos ante una verdadera imposibilidad de cumplimiento, ya sea física [material] o por disposición legal [jurídica]. Asimismo, se establece la figura del cumplimiento sustituto, que consiste en encontrar una forma alternativa de dar por cumplida la sentencia cuando el cumplimiento exacto no sea viable. En esencia, se trata de dotar de reglas más claras para esos casos excepcionales en los que cumplir al pie de la letra es imposible, evitando la incertidumbre y asegurando que, aun así, se respete en lo posible el sentido de la resolución judicial. Aquí es evidente todas las estrategias dilatorias que en ocasiones los diferentes niveles de la Administración Pública utilizan para no pagar laudos argumentando la falta de asignación de presupuesto para el cumplimiento de las sentencias, recordemos el caso de la sentencia de limpieza al Río Atoyac en donde diversas autoridades han sido sentenciadas para realizar actos de limpieza y hasta el momento ninguna autoridad ha dado por iniciada si quiera el cumplimiento de esta.

Este último punto se puede verificar en la modificación de los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, que regulan el cumplimiento de las sentencias y el procedimiento en caso de inejecución (incumplimiento) de estas. Esta reconfiguración busca cerrar vacíos legales y hacer más eficaz la forma en que se exige a las autoridades cumplir los fallos de amparo. Ahora el juez de distrito debe determinar con claridad qué autoridades están obligadas a acatar la sentencia [autoridades responsables y vinculadas], evitando que alguna dependencia alegue no estar notificada o no ser competente para cumplir. Además, si la sentencia no se cumple en el plazo fijado, el procedimiento de inejecución continúa de manera más estructurada, eventualmente dando intervención a instancias superiores [incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en casos graves]. En síntesis, los cambios a estos artículos pretenden asegurar que las sentencias de amparo se cumplan cabalmente y, de no ser así, que exista un camino legal claro para corregir el incumplimiento, reactivando incluso sanciones a servidores públicos remisos si fuera necesario, situación que parece favorable para el recurrente.

No obstante, la reforma incluye nuevas causales por las cuales una autoridad puede invocar que le es imposible cumplir una sentencia de amparo, ya sea por razones materiales o jurídicas. Estas causales de “imposibilidad de cumplimiento” están pensadas para situaciones extraordinarias: por ejemplo, cuando acatar lo ordenado implicaría violar otra norma de orden público, afectar derechos de terceros, o cuando sencillamente no existen los medios físicos o presupuestales para hacerlo de inmediato. El dictamen justifica que, en tales casos debidamente acreditados, no se debe castigar al funcionario por incumplir, dado que no se trata de desobediencia deliberada sino de una imposibilidad real. Eso sí, la autoridad debe justificar de manera fundada y motivada por qué no puede cumplir. La idea es brindar un marco normativo que distinga entre el desacato intencional (que sigue sancionado) y los casos en que material o legalmente no se puede llevar a cabo la orden, permitiendo en estos últimos una salida jurídica sin incurrir en responsabilidad penal.

Por otro lado, la reforma fortalece el papel del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la llamada “ejecución indirecta” de las sentencias de amparo. Esto se refiere a las facultades para intervenir cuando la autoridad originalmente responsable no cumple con un fallo. Con los cambios aprobados, el Consejo de la Judicatura puede supervisar más de cerca que los jueces de distrito impulsen el cumplimiento y apliquen las sanciones o medidas necesarias. Por su parte, la SCJN ve reforzada su facultad para atraer casos de incumplimiento grave (incidentes de inejecución) y tomar decisiones que aseguren la ejecución, incluso pudiendo designar a otras autoridades para que realicen los actos ordenados o iniciar procedimientos penales contra funcionarios renuentes. Con ello, se busca que las instancias superiores del Poder Judicial tengan mayor injerencia y herramientas para garantizar que las sentencias de amparo no queden sin efecto y se materialicen, aunque sea de manera indirecta.

Finalmente, el dictamen refleja un cambio de enfoque en cuanto al principio pro persona. Aunque no se deroga este principio (que obliga a interpretar las normas en la forma más favorable a la persona y sus derechos), la reforma introduce términos que en la práctica lo subordinan al “orden público” y a la “seguridad jurídica”. En la argumentación oficial sugiere que la protección de los derechos del individuo no debe comprometer la estabilidad del orden público ni generar incertidumbre jurídica en las instituciones. Por ejemplo, ahora se enfatiza que al conceder suspensiones o resolver amparos, se debe cuidar que la decisión no altere gravemente intereses generales ni las bases de certeza del sistema jurídico. Esto implica una restricción implícita al principio pro persona, pues establece que la interpretación más favorable al ciudadano tendrá límites cuando choque con consideraciones de orden público o con la necesidad de mantener reglas claras y predecibles. Dicho en términos sencillos, la reforma prioriza el interés colectivo que bien

diría el interés institucional y político de la autoridad, incluso si eso significa moderar el alcance que podría tener la protección máxima de los derechos individuales bajo el principio pro persona.

El derecho como biopolítica: justicia, exclusión y administración de la justicia y el debilitamiento del amparo.

La reforma 2025, introduce una tensión entre ese principio y el nuevo enfoque del juicio de amparo. Al ampliar las hipótesis de “imposibilidad jurídica o material” de cumplimiento y relativizar la coercitividad de las sentencias, se debilita el alcance protector del juicio de amparo. En términos prácticos, la interpretación favorable a la persona queda subordinada a consideraciones administrativas y de orden público.

Esta situación no solo afecta la eficacia de la justicia constitucional, sino que reconfigura la relación entre el ciudadano y el Estado: la protección jurídica deja de percibirse como un derecho efectivo y pasa a ser una posibilidad condicionada por factores ajenos a la voluntad del quejoso toda vez que existe una incompatibilidad normativa pues el principio pro persona exige que toda autoridad interprete las normas de la manera más favorable a la persona (art. 1º CPEUM). Las nuevas restricciones procesales —especialmente en materia de ejecución de sentencias— generan una evidente asimetría entre la norma y la práctica judicial, es decir, aunque la Constitución mandate la protección más amplia, en la práctica el cumplimiento efectivo de esa protección se ve limitado por obstáculos procedimentales.

Al flexibilizar las sanciones por inejecución y admitir excusas más amplias basadas en la imposibilidad de cumplimiento, se reduce la coercitividad de la sentencia de amparo. La dogmática del cumplimiento, que debía garantizar la eficacia real del derecho violado, se convierte en un espacio de discrecionalidad judicial donde el obligado puede evadir las consecuencias del desacato. En otras palabras, lo que antes era un mandato categórico de cumplimiento ahora permite matices que debilitan la fuerza obligatoria del fallo protector.

Respecto de los efectos sobre ampliación de causales de improcedencia y la relativización del régimen de suspensión vulneran el derecho humano de acceso a la tutela judicial efectiva, previsto en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dichos preceptos internacionales —parte del llamado bloque de constitucionalidad mexicano— exigen un recurso sencillo y eficaz; sin embargo, al cerrar o dificultar vías procesales, la reforma compromete ese estándar de protección efectiva.

No obstante, con lo anterior, la reforma deja en manos de la autoridad la carga de acreditar la imposibilidad de cumplimiento, dándole la oportunidad de demostrarla —en forma fehaciente— ante el juez, lo que genera incertidumbre procesal dado que los criterios

pueden ser subjetivos y la eficacia del amparo dependerá en última instancia de cómo cada juez estime la suficiencia de la justificación de la autoridad, abriendo la puerta a decisiones inconsistentes.

Ahora bien, cuando decimos que existe un debilitamiento del amparo es debido a la existencia de un fortalecimiento del estado que desde la teoría del biopoder desarrollada por Michel Foucault ayuda a entender esta transformación jurídica en profundidad. Foucault describe cómo, a partir del siglo XIX, el poder estatal deja de centrarse únicamente en la amenaza de muerte y pasa a gestionar la vida de las poblaciones. En sus palabras, “el derecho de soberanía es... el de hacer morir o dejar vivir. Y luego se instala el nuevo derecho: el de hacer vivir y dejar morir” (Foucault, 2001) es decir, el poder moderno “hace vivir” a ciertos grupos mediante la protección y normalización, mientras “deja morir” a otros al abandonarlos a su suerte. Este biopoder regula y controla la existencia de la gente, convirtiendo cuestiones como la salud, la seguridad y la demografía en objetos de intervención política.

Achille Mbembe amplía esta perspectiva introduciendo el concepto de necropolítica. Para Mbembe, la soberanía moderna se expresa en “el poder y la capacidad de decidir quién puede vivir y quién debe morir” (2006). Dicho de otro modo, el Estado contemporáneo no solo administra la vida, sino que también dicta las condiciones de muerte, estableciendo qué vidas importan y cuáles pueden ser sacrificadas. Esta necropolítica se manifiesta típicamente en contextos de violencia extrema (como guerras, colonialismo o persecución), pero también se filtra en instituciones civiles cuando el Estado decide, de manera sutil, qué personas tendrán protección legal efectiva y cuáles no. Mbembe señala que la política moderna convierte la muerte en su objetivo último: bajo ciertas condiciones, el aparato jurídico-político puede seleccionar a sus “enemigos” internos y excluirlos, justificando así su abandono o eliminación.

Trasladadas estas nociones al ámbito jurídico, podemos hablar de una necropolítica judicial: el poder de decidir quién accede a la justicia y quién sufre una “muerte jurídica”. En el contexto de la reforma al amparo, limitar el acceso a la protección constitucional equivale a condenar a ciertos individuos a la indefensión. Si a algunos agraviados se les niega el amparo bajo el argumento de que su caso es “material o jurídicamente imposible” de resolver, se está ejecutando una forma de necropolítica legal. La autoridad judicial, al calificar ciertos asuntos como inviables, administra la vulnerabilidad: determina qué personas quedan fuera del sistema de justicia y, por tanto, expuestas a la violación impune de sus derechos; en este caso, la propia ley traza la línea entre quienes merecen tutela jurídica y quienes no. El resultado es una población desprotegida por diseño institucional, donde la ausencia de amparo equivale a la muerte de las garantías constitucionales en perjuicio del individuo.

Este enfoque crítico permite apreciar que el derecho deja de ser una herramienta de emancipación y se convierte en un mecanismo de gestión de la vulnerabilidad. Bajo la lógica de la necropolítica jurídica, los principios fundamentales del juicio de amparo se debilitan para favorecer criterios de eficiencia burocrática y control estatal. Por ejemplo, el principio de instancia de parte agraviada –que exige que solo el afectado directo pueda promover el amparo, y que el acto reclamado le cause un perjuicio real– pierde fuerza si la propia ley impone trabas adicionales para admitir la demanda. De igual manera, el principio de definitividad –obligación del quejoso de agotar todos los recursos legales previos antes de acudir al amparo– puede transformarse en un obstáculo insalvable cuando se multiplican las causas de improcedencia: cualquier “incumplimiento” técnico se traduce en cerrar la puerta del tribunal. También la suplencia de la queja, que es la facultad de deber del juez de subsanar las deficiencias de la demanda en favor del quejoso, tiende a diluirse en un ambiente legal que prioriza el formalismo. Si el juzgador deja de ayudar a la ciudadanía a superar tecnicismos –amparándose en que la petición atenta contra el interés público o es “imposible” de cumplir–, entonces la balanza se inclina peligrosamente contra los más vulnerables. Por último, la insistencia en la relatividad de las sentencias –principio según el cual la sentencia de amparo solo protege al promovente, sin efectos generales– se ha llevado al extremo de restringir incluso las suspensiones provisionales. Esto implica que, aunque una ley sea evidentemente injusta o inconstitucional, su aplicación solo se detendrá para quien logró el amparo, dejando al resto de la población sin resguardo inmediato. En conjunto, estas limitaciones fragmentan la protección: el amparo ya no opera como salvaguarda universal de los derechos, sino como un privilegio conseguido a duras penas por unos cuantos.

En este punto, la lectura de José Ramón Narváez resulta imprescindible. Su teoría del necroderecho permite articular una crítica jurídica más radical: el derecho moderno no solo regula la vida, sino que institucionaliza la muerte como mecanismo de control. Narváez afirma que, en contextos como el mexicano, “son las autoridades las que, a través del derecho, institucionalizan —por activa o por pasiva— la muerte como mecanismo de control” (Narváez, 2017).

Es decir, el derecho deja de ser un escudo frente al poder y se convierte en una tecnología necropolítica que legitima la exclusión y la violencia institucional.

Desde esta perspectiva, la Reforma 2025 puede interpretarse como un paso hacia un Estado necrótico, donde la ineficacia deliberada del amparo consolida la figura del “muerto jurídico”: la ciudadanía cuya causa no será escuchada. Narváez advierte que esta “muerte auspiciada desde el poder público, desde el estado y por tanto desde su derecho, implica no repensar la vida, sino acabarla”. La administración de justicia, al normalizar la imposibilidad y la inejecución, se convierte en el escenario contemporáneo de esa violencia jurídica institucionalizada.

Conclusiones

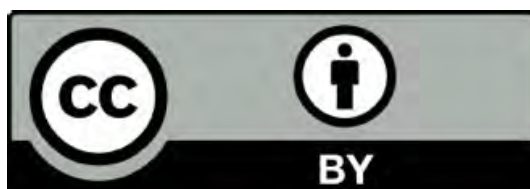
En conjunto, este análisis desde la óptica del biopoder y la necropolítica revela un panorama preocupante: el derecho procesal se utiliza como filtro de vidas jurídicas valiosas vs. desechables. La reforma en cuestión, al priorizar la eficiencia, la “viabilidad” y el interés estatal por sobre la tutela efectiva del individuo, invierte la lógica garantista del amparo. Aquello que debía ser un escudo de los vulnerables frente al poder, corre el riesgo de convertirse en herramienta para administrar la vulnerabilidad misma, decidiendo quién merece ser salvado por la justicia y quién ha de quedar abandonado a su suerte. Como advirtió Foucault, cuando la técnica gubernamental se centra en gestionar poblaciones más que en reconocer personas, se abre la puerta a que la propia legalidad sirva para legitimar el abandono de algunos seres humanos. Mbembe por su llevaría esa idea al extremo: un estado que elige qué casos “mueren” jurídicamente está ejerciendo una política de la muerte legal, una necropolítica judicial donde la exclusión del amparo equivale a la sentencia de muerte civil de derechos fundamentales.

Finalmente, desde la perspectiva del positivismo jurídico, la ley se concibe como expresión racional de la voluntad estatal. Hans Kelsen sostuvo que “La validez de una norma jurídica deriva únicamente de otra norma superior dentro del ordenamiento” (Kelsen, 1982), es decir, no deriva de su contenido moral, sino de su posición dentro de un sistema jerárquico coherente, cuya cúspide es la Constitución. En ese sentido, el derecho se presenta como un uso institucionalizado de la razón, que busca garantizar certeza y previsibilidad. Sin embargo, cuando el positivismo se radicaliza —como advierte José Ramón Narváez en su noción de necroderecho—, la razón jurídica puede transformarse en un instrumento de exclusión. La ley, en lugar de proteger, administra la vida y la muerte jurídicas al determinar quién merece tutela y quién queda fuera del orden normativo. Como señala el autor, “el derecho, en su vertiente necropolítica, no necesita violencia directa: basta con la indiferencia estructural de la norma para producir muerte” (Narváez, 2020, p. 34). Así, el positivismo, que alguna vez prometió racionalidad y orden, puede devenir en una técnica fría de dominación donde la obediencia formal sustituye a la justicia sustantiva.

Referencias

- Burgoa Orihuela, I. (2003). *El juicio de amparo* (Vol. 29 Ed.). Porrúa.
- Ferrer Mac-Gregor, E. (2014). El amparo mexicano y el control constitucional. Universidad Nacional Autónoma de México, *Instituto de Investigaciones Jurídicas*.
- Fix-Zamudio, H. (1993). El derecho de amparo. Porrúa.
- Foucault, M. (2001). Defender la sociedad. Curso en el Collège de France. *Fondo de Cultura Económica*.
- Kelsen, H. (1982). Teoría Pura del Derecho. UNAM.
- Mbembe, J.-A. (2006). Necropolítica. Melusina.
- Narváez, J. R. (2017). Necroderecho: el derecho frente a la muerte institucionalizada. Libitum.

Derechos de Autor © 2026 por Joab Kalid Barraza Pacheco



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

Mujeres y Trabajo Sexual “Un Vacío Laboral en México”

“Hacemos un llamamiento a todas las comunidades para que sean tolerantes y rechacen los prejuicios basados en la casta, el credo, la secta, la religión o el sexo. Que garanticen la libertad y la igualdad de las mujeres para que puedan prosperar. No podemos triunfar todos si se frena a la mitad de nosotros.” (Malala Yousafzai)

Uriel Neftalí Cortés López⁸

Fernando Antonio Martínez Ruiz⁹

Cortés López, U. N. y Martínez Ruiz, F. A. (2026). Mujeres y Trabajo Sexual “Un Vacío Laboral en México”. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica “Saberes Y Comunidad”*. 3 (1), 86-97. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.291>

Introducción

El presente artículo, tiene por objeto proponer una definición de lo que debe de considerarse como trabajo sexual; analizar las causas y motivos por las cuales no se encuentran reglamentados los derechos laborales de las trabajadoras sexuales en el Estado Mexicano; a partir de realizar un estudio comparado de la situación con diversos países de América latina; para finalmente proponer una posible regulación del trabajo sexual, enfocándonos en las consecuencias positivas y negativas para el Estado Mexicano, la sociedad y las personas que ejercen esta actividad.

Definición de trabajo sexual

El trabajo sexual, es considerado como uno de los trabajos más antiguos del mundo, y a lo largo de la historia ha tenido diversas percepciones y definiciones. Por ello, es impor-

⁸ Licenciado en Derecho por Universidad de Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Maestrando en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad la Salle Oaxaca, docente de nivel medio superior y litigante, cortesu628@gmail.com, <https://orcid.org/0009-0003-5328-2902>

⁹ Licenciado en Derecho por Universidad de Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Maestrando en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad la Salle Oaxaca, secretario de estudio y cuenta del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, docente de nivel licenciatura en la Universidad Vasconcelos de Oaxaca, fermtz221l@gmail.com. <https://orcid.org/0009-0002-1440-4594>

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.291>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

tante exponer una definición de trabajo sexual, siempre en un contexto de consentimiento expreso, lo cual lo distingue de otras actividades en que las personas son obligadas a prestar actividades sexuales, tal como la trata de personas.

Definir al trabajo sexual resulta complicado, debido a la diversidad de conceptos que la integran, por lo que, es apropiado comenzar por dar un concepto de “trabajo” en su forma más pura.

Desde una perspectiva legal, el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, establece los elementos básicos para que una persona sea considerada como trabajadora; siendo estos: a) que sea una persona física; b) que preste un trabajo personal subordinado; c) que ese trabajo consista en una actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación que se tenga.

En teoría, el trabajo sexual encuadra con la definición legal de trabajo, la actividad sexual es una actividad humana material ejercida por una persona física. De manera que se cumple con los elementos señalados los incisos a) y c), del párrafo anterior.

En lo que respecta al elemento de la subordinación, nacida de la relación entre el obrero y el patrón, no será materia de estudio del presente ensayo; no en todos los trabajos sexuales está presente este elemento.

Una vez establecido que la actividad sexual si es un trabajo, es importante recordar que este derecho al trabajo se encuentra reconocido por el Artículo 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo que nos interesa establece: “*A ninguna persona podrá impedirse que se **dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.***”. (. . .)

Además, en el artículo 123, de la mencionada Constitución, se establecen las bases sobre las cuales descansa el derecho al trabajo, estableciendo que: “*Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley*”

Bajo esa óptima constitucional, si el trabajo sexual es ejercido de manera libre, sin coerción, y sin vulnerar derechos de terceros, entra dentro del ámbito de protección del artículo 5, de la Carta Magna; al ser una actividad lícita, no se encuentra prohibida por la legislación penal.

En consecuencia, una vez sentadas las bases mínimas en donde descansa el derecho al trabajo, es procedente definir lo que se debe entender por el término trabajo sexual.

Primeramente, se debe partir que esta es una actividad realizada por personas de todas partes del mundo, que efectúan actos de tipo sexual con otras personas a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. En esencia y desde una óptica jurídica estamos ante un contrato de prestación de servicios, en el que una de las partes se obliga a realizar actos de tipo sexual con otra de las partes que se obliga a entregar una cantidad en dinero o en especie por dicho acto, simultáneamente por un lado nace el derecho de recibir dicho pago y por otro el de recibir dicho servicio. Y este como todo contrato tiene explícito el consentimiento libre de vicios de ambas partes.

Por lo que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se denomina trabajo sexual a toda actividad sexual llevada a cabo por mujeres u hombres, adultos y jóvenes, cuyo objetivo sea el de obtener dinero o bienes a cambio del servicio prestado, sea de forma regular u ocasional (Zúñiga 1995).

Bajo ese contexto se establece para el presente texto informativo un concepto de trabajo sexual como el siguiente: **La relación sexual consensuada entre dos personas que no comparten ningún vínculo afectivo ni mantienen una relación de subordinación y que tiene de por medio un pago en moneda o en especie.**

Reglamentación del trabajo sexual en américa latina

En américa latina, tres han sido las posturas o los enfoques desde los que se ha abordado la legislación del trabajo sexual: el abolicionismo, el prohibicionismo y el reglamentarismo.

La visión abolicionista, considera que el trabajo sexual debe de ser extinguido; afirma que esta actividad es una materialización de la explotación y la opresión sexual, por ello, busca implementar reformas legales y políticas para sancionar a los proxenetas y a los usuarios de servicios sexuales, pero, sin castigar a las personas que prestan el trabajo sexual.

El prohibicionismo, por su parte, prohíbe totalmente el trabajo sexual al considerarlo una actividad ilegal; castigando tanto a los proxenetas, como a los usuarios y a las personas que prestan el trabajo sexual.

Por último, el enfoque reglamentarista, busca la reconocer al trabajo sexual como una actividad legítima, por ello, pretende regularla legalmente con la finalidad de proteger los derechos de las personas que lo realizan (principalmente las personas trabajadoras sexuales).

Los anteriores enfoques se han visto materializados en diversos países de América Latina. Puerto Rico, por ejemplo, es el único país de latinoamericano que prohíbe el trabajo sexual, es decir, ha optado por un enfoque abolicionista y prohibicionista, al prever en el

artículo 138, de su legislación penal, que cometerá el delito de prostitución *“toda persona que sostenga, acepte, ofrezca o solicite sostener relaciones sexuales con otra persona por dinero o estipendio, remuneración o cualquier forma de pago”*.

También, en los artículos 139, 140, 141 y 142, del Código Penal de Puerto Rico, se sanciona a las personas que sean propietarias, poseedoras o administradoras de lugares en los que se ejerza la prostitución; así como, a las que promuevan o faciliten la prostitución de otras personas (los llamados proxenetas).

Por su parte, en Uruguay, el nueve de julio de dos mil dos fue publicada la Ley número 17515, denominada *“Ley sobre el trabajo sexual”*, que reconoció como trabajadores sexuales a todas las personas mayores de dieciocho años de edad que habitualmente ejercen la prostitución, recibiendo a cambio una remuneración en dinero o en especie; exigiendo que, para que pudieran realizar su trabajo, deberían de estar inscritas en el Registro Nacional del Trabajo Sexual y poseer el carnet sanitario de control.

Analizando esta Ley, se puede advertir que el enfoque desde el que ha sido regulado el trabajo sexual, es desde la salud pública, evitando con ello, el contagio y propagación de las enfermedades de transmisión sexual; desatendiendo los derechos laborales de las personas que realizan este trabajo.

Colombia tiene la particularidad de que sus instituciones de justicia, se han pronunciado sobre el trabajo sexual y los derechos laborales de las trabajadoras sexuales, es decir, el desarrollo de la protección del trabajo sexual se ha dado en el ámbito jurisdiccional, y no en el legislativo.

Si bien, no existe ninguna ley que regule la actividad sexual como trabajo, cierto es, que, en el 2016, fue promulgada la Ley 180, que expidió el Código de Seguridad Ciudadana, en el que se exige que los establecimientos en los que se ejerza el trabajo sexual, se traten con dignidad a las personas que lo ejercen, evitando su discriminación o rechazo y la violación de sus derechos a la libre movilización y al desarrollo de la personalidad.

Además, de los trabajos de investigación realizados en el año 2020, por la Red de Mujeres Trabajadoras sexuales de Latinoamérica y el Caribe, se determinó que en República Dominicana, Perú, Paraguay, Panamá, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Chile, no existe un reconocimiento de la actividad sexual como un trabajo; sin embargo, estas legislaciones no prohíben la realización del trabajo sexual, lo que si prohíben, en algunos casos, es el proxenetismo y la explotación sexual.

Reglamentación del trabajo sexual en México

Tal como se indicó en el apartado 1 de este artículo, en México existe la protección constitucional del derecho al trabajo, siempre y cuando este sea lícito. Sin embargo, a pesar de que, en nuestro país, el trabajo sexual no se encuentra prohibido y castigado por la legislación penal, no ha existido un avance en cuando su regulación laboral.

En diversas Entidades Federativas y Municipios del país, se ha tratado de reglamentar la actividad sexual, siempre desde un punto de vista de salud pública e invisibilizando los derechos humanos de las personas trabajadoras sexuales. Ejemplo de ello, es el Municipio de Oaxaca de Juárez, que el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Reglamento para el Control del Ejercicio de la Prostitución en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Este cuerpo normativo engloba al trabajo sexual con el término "prostitución", definiéndolo como la actividad sexual, que realiza la mujer o el hombre libremente a cambio de dinero. Además, señala, que para desempeñar esta actividad se requiere que la persona se encuentre registrada en la Dirección de Control de Sanidad Municipal, y para ello debe de realizarse exámenes médicos con los que acredite que no cuenta con una enfermedad de transmisión sexual; en caso de que no se acredite tal registro, la persona no podrá desempeñar la actividad y será acreedora a una sanción.

Como un antecedente de la lucha que han efectuado las trabajadoras sexuales, en el reconocimiento de sus derechos humanos, el treinta y uno de enero de dos mil catorce, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, dictó sentencia en el amparo indirecto 112/2013, en el que, reconoció al trabajo sexual como un trabajo constitucionalmente protegido, y sostuvo que las trabajadoras sexuales tienen derecho a gozar de las protecciones legales que se le reconocen a trabajos similares.

Dentro de los esfuerzos por tratar de regular el trabajo sexual en México, se encuentra la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo, presentada por la Senadora Mónica Arriola Gordillo del partido Nueva Alianza. Su proyecto planteaba crear un capítulo XVI-II, a la mencionada ley, denominándolo "servicio de relaciones sexuales".

En febrero de dos mil veinte, el diputado Ulises García Soto del partido MORENA, propuso modificar la Ley Federal del Trabajo, y establecer derechos y obligaciones de las personas trabajadoras sexuales. Pero, la iniciativa no prosperó y ni siquiera logró crear un debate.

La Diputada María Clemente García, presentó una iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo. La iniciativa pretendía adicionar al título sexto de esa ley, un capítulo denominado "Del Trabajo Sexual" y los artículos 353-V, 353-W y 353-X. Lo anterior, a fin

de definir al trabajo sexual, trabajadora sexual y usuario sexual; así como, reconocer algunos derechos humanos de las personas que ejercen este trabajo.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, aún no se cuenta con una legislación laboral que regule el trabajo sexual y proteja los derechos de las personas que lo ejercen. Lo que implica que las personas trabajadoras sexuales sean discriminadas, por la invisibilización de sus derechos fundamentales.

¿Por qué es necesario regular el trabajo sexual?

Históricamente, a las personas trabajadoras sexuales se les ha impedido acceder a los beneficios de seguridad y a un trabajo digno, como si lo tienen otras trabajadoras. Ello, se debe principalmente a factores como: la criminalización y la discriminación hacia las mujeres que ejercen el trabajo sexual, la marginación y falta de acceso a la información.

En este escenario, las mujeres que se dedican a ofrecer servicios sexuales son vulnerables a ser víctimas de abuso, engaño y corrupción. De esta manera, el trabajo sexual se ha ejercido en clandestinidad, en su mayoría por razones morales y religiosas; por ello, tanto las autoridades y la población, se niegan a visibilizarla como un trabajo legal y menos a regularla.

Lo anterior repercute de manera directa en la victimización y señalamiento a quienes la ejercen, por lo que aún y cuando algunos estados contengan en su legislación la regulación del término, o la prohibición de su ejercicio forzado, o una serie de condiciones bajo las cuales se podrá ejercer el trabajo sexual -que más que abonar a la dignidad del trabajo, parecieran discriminar su ejercicio- resulta insuficiente solo conceptualizar la misma, sin crear las condiciones legales necesarias que doten de seguridad y dignidad al trabajo ejercido por las mujeres.

En este punto, es importante señalar que, el derecho a “un trabajo digno” previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo más que referirse al trabajo en sí, impone la obligación al Estado de proporcionar la condiciones y herramientas legales necesarias que doten de dignidad a las personas que opten por desempeñar el trabajo u oficio que quieran, que en este caso sería el de índole sexual, lo cual se logra erradicando la violencia laboral, dándole acceso a la seguridad social y otorgando un salario remunerador.

No obstante, en la actualidad, si bien no existe un ordenamiento jurídico que prohíba el ejercicio del servicio sexual, tampoco existe uno que lo regule de forma integral, lo que deja a esta figura y a quienes la ejercen, en estado de incertidumbre jurídica respecto a sus derechos y garantías, por lo cual se vuelve necesario que el Congreso de la Unión y congresos de cada entidad federativa realicen trabajo legislativo respecto a esta figura.

Los congresos de los estados deben vigilar de forma permanente la actuación y políticas públicas de cada Municipio respecto al ejercicio de este servicio sexual dentro de su territorio, pues en la mayoría de los casos más que representar una responsabilidad social, representa solo ingreso monetario a las arcas municipales, cuya esencia pareciera de forma burda un "cobro de piso".

En ese sentido, resulta evidente la necesidad de legislar para otorgar seguridad jurídica a las mujeres en el ejercicio del trabajo sexual, pues más que contar con autoridades que les enteren y garanticen el respeto de sus derechos humanos y laborales, encuentran depredadores jurídicos que las minusvaloran, rechazan, discriminan, violentan y revictimizan por dedicarse al servicio sexual, lo cual da lugar a la invisibilización de este sector social envuelto de vulnerabilidad.

Propuesta de regulación

Independientemente de la forma gramatical en que se contemple la figura del trabajo sexual en las legislaciones federales y de las entidades federativas; es importante que, esa regulación cubra como mínimo el enfoque del reconocimiento del trabajo sexual como una actividad laboral lícita.

De igual forma, se deberá puntualizar en qué casos en específico se considerará que esta actividad ataca los derechos de tercero u ofenda los derechos de la sociedad, de esta manera no quede al arbitrio de la autoridad el solo criminalizar y discriminar a quienes ejercen este trabajo.

El hecho de que se reconozca al trabajo sexual como una actividad laboral lícita, hará posible diferenciarla de conductas como la trata de personas y la explotación sexual. Reconocer el trabajo sexual como una actividad lícita no implica tolerar la trata, sino facilitar su detección, al ofrecer canales legales para denunciar sin miedo a criminalización.

Para ello, se propone incorporar al artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo un párrafo adicional que reconozca explícitamente al trabajo sexual como una forma de trabajo personal subordinado (cuando se ejerza bajo relación de dependencia), sin perjuicio de que pueda ejercerse también de manera autónoma o independiente.

Además, se debe incorporar un artículo o un capítulo específico que precise que toda relación laboral derivada del trabajo sexual debe estar libre de coerción, violencia o engaño, y que su ejercicio en condiciones forzadas constituirá un delito.

Enseguida, una vez reconocido como actividad laboral lícita, las personas trabajadoras sexuales que sean subordinadas, deben de entrar en un ámbito de protección laboral y de

seguridad social, y gozar de los beneficios con los que cuenta todo trabajador. Como puede ser, un contrato laboral escrito, jornada laboral definida, pago justo y puntual, acceso a instituciones de seguridad social, derecho de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

Luego, al ser las personas trabajadoras sexuales un grupo vulnerable debido a las condiciones de riesgo en que se encuentran al desempeñar esta actividad, es pertinente establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será la instancia competente para registrar, regular y supervisar las condiciones laborales del trabajo sexual, teniendo como base garantizar el derecho a la dignidad y no discriminación de las trabajadoras sexuales.

Para lograr este objetivo, debe de coordinarse con la Secretaría de Salud, a fin de garantizar el acceso a servicios de salud sin discriminación; además de, incluir a las trabajadoras sexuales en políticas de prevención y tratamiento de ITS/VIH, salud mental, salud sexual y reproductiva.

De igual manera, deberá agregarse a la agenda gubernamental el que la fiscalía general de la República y sus homólogos en las Entidades Federativas, tomen como prioridad la implementación de acciones en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual.

Como una propuesta más, y siguiendo con la política actual de programas sociales en favor de sectores vulnerables, también se considera necesario otorgar una tarjeta de apoyo para el bienestar, a las mujeres que se dediquen al trabajo sexual, a través de la cual se les otorgue un estímulo económico, pero también el acceso a servicios de salud, belleza, recreación artística y deportiva.

Por último, y no por ello menos importante, los congresos locales deben establecer la obligación de los Estados y Municipios consistente en la creación de una bolsa de trabajo, para que las personas que ejerzan el trabajo sexual de manera voluntaria también tengan la oportunidad de desempeñarse en otro tipo de actividad si así lo desean.

Conclusión

El ejercicio del trabajo sexual es una realidad histórica, que no debe ser invisibilizada ni ignorada, por ser de trascendencia social, y más aún porque refleja a un sector de la comunidad vulnerable, discriminado y abusado.

Y al ser la actividad sexual un trabajo, se deben de generar las políticas públicas que permitan su adecuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los tratados internacionales, lo cual sin duda tendrá que ir aparejado de una conciliación social con estos grupos que han sido discriminados y violentados.

Existe entonces una deuda legislativa latente en los congresos de cada Estado de la República Mexicana, para darle voz y representación a muchos grupos vulnerables, entre los cuales se encuentran las mujeres que ejercen el trabajo sexual, y pese a que sea una deuda que represente un ruido y exalto social, debe ser pagada.

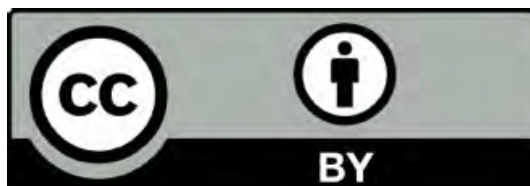
Referencias

- Cámara de Representantes de Puerto Rico. (2012). *Ley 146 de 2012: Código Penal de Puerto Rico*. <https://www.oslpr.org/>
- Congreso de la Unión de México. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/>
- Congreso de la Unión de México. (2023). *Ley Federal del Trabajo*. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2009). *Ley N.º 17515: Ley sobre el trabajo sexual*. <https://www.poder-judicial.go.cr/>
- Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código de Seguridad Ciudadana*. *Diario Oficial*. <https://www.funcionpublica.gov.co/>
- H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. (s.f.). *Reglamento para el Control del Ejercicio de la Prostitución en el Municipio de Oaxaca de Juárez*. <https://www.oaxaca.gob.mx/>
- Cámara de Diputados de México. (2023). *Iniciativa que adiciona los artículos 353-V, 353-W y 353-X de la Ley Federal del Trabajo*. *Sistema de Información Legislativa*. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/12/asun_4686170_20231213_1702596399.pdf
- Distintas Latitudes. (2022). *Más allá de las cucardas: El trabajo sexual en Latinoamérica y el Caribe*. <https://distintaslatitudes.net/explicadores/trabajo-sexual-latam>
- Corriente Alterna UNAM. (2023). *Trabajo sexual, violencia modelada*. <https://corrientealterna.unam.mx/reportaje/trabajo-sexual-violencia-modelada/>
- RedTraSex. (2021). *Mapeo de la legislación sobre trabajo sexual y participación política de las trabajadoras sexuales en 11 países de América Latina y el Caribe*. <https://redtrasex.org/mapeo-de-la-legislacion-sobre-trabajo-sexual-y-participacion-politica-de-las-trabajadoras-sexuales-en-11-paises-de-america-latina-y-el-caribe/>
- El Economista. (10 de octubre de 2022). Regular el trabajo sexual en la LFT, el debate que se reabre en el Congreso de la Unión. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Regular-el-trabajo-sexual-en-la-LFT-el-debate-que-se-reabre-en-el-Congreso-de-la-Union-20221010-0092.html>
- Cámara de Diputados de México. (2022). *Propone María Clemente García reformas para regular el trabajo sexual*. *Comunicación Social*. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/propone-maria-clemente-garcia-reformas-para-regular-el-trabajo-sexual>
- Amnistía Internacional México. (2023). *Por un mundo sin discriminación: Las frases más inspiradoras para promover la igualdad*. <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/por-un-mundo-sin-discriminacion-las-frases-mas-inspiradoras-para-promover-la-igualdad/>

Poder Judicial de la República de Costa Rica. (2014). *El reconocimiento del trabajo sexual: Análisis del juicio de amparo 12/2013, resuelto por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, el 31 de enero de 2014*. <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/EL%20RECONOCIMIENTO%20DEL%20TRABAJO%20SEXUAL.pdf>

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal. (2013). *Amparo indirecto 112/2013*. <https://www.diputados.gob.mx/>

Derechos de Autor © 2026 por Uriel Neftalí Cortés López y Fernando Antonio
Martínez Ruiz



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra

Análisis sobre la elección de presidentas municipales por razón de género en Oaxaca

Angel Shaday Chiñas Gopar ¹⁰

José Ruíz Juárez ¹¹

Chiñas Gopar, A. S. y Ruiz Juárez, J. (2026). Análisis sobre la elección de presidentas municipales por razón de género en Oaxaca. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes Y Comunidad"*. 3 (1), 98-107. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3il.292>

Primeramente, no se habla de un análisis de género sin hacer énfasis en las adversidades que acoge nuestro sistema de organización social. Pues a lo largo de la historia, se ha visto reflejado el sistema patriarcal; entendido desde el concepto de Pierre Bourdieu (1998), que define al patriarcado como “una construcción social que implica la permanencia de las formas de opresión femenina difundidas por la división sexual del trabajo, las cuales son reproducidas a partir de esquemas de percepción incorporados tanto por mujeres como por hombres”.

Bajo este esquema, se tiene que esta estructura ha fundado un amplio catálogo de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, y lejos de ser abolido, va incrementando con el paso del tiempo. Más aún, en el ámbito político, pues la participación de las mujeres, en esta rama, ha sido un proceso consolidado por diversas luchas legales y culturales, toda vez que no han sido reconocido desde un principio los enunciados derechos.

Un claro ejemplo de lucha social para permitir la no vulneración de los derechos de las mujeres es el movimiento por el derecho al voto femenino, esto, debido a que durante siglos las mujeres estaban impedidas para ejercer este derecho. Fue hasta el 19 de septiembre de 1893 bajo el liderazgo de Kate Sheppard que en Nueva Zelanda se le concede el derecho al voto a mujeres mayores de 21 años. Sin embargo, esa lucha por el sufragio se vio culminada hasta 1919 cuando las mujeres neozelandesas pudieron ser electas.

Al igual que Nueva Zelanda, la historia de México se encuentra marcada por la lucha del sufragio femenino. Inconformes ante la desigualdad de los derechos políticos para hombres y mujeres, se celebra en 1923 el Primer Congreso de Mujeres presidida por las

¹⁰ Segundo cuatrimestre, Universidad La Salle Oaxaca. Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, Universidad La Salle Oaxaca, Abogado Analista adscrito a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Correo Electrónico: shadaychinas@gmail.com. ORCID ID [0009-0002-0908-4901](https://orcid.org/0009-0002-0908-4901).

¹¹ Abogado, docente, coordinador de la licenciatura en derecho de la Universidad La Salle Oaxaca.

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3il.292>

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

dirigentes feministas más importante del momento. En dicho Congreso se resolvió enviar al Congreso de la Unión una petición con el fin de rectificar las desigualdades institucionalizadas que “prevalecían en aquel entonces”. Sin embargo, no fue hasta 1947 cuando el presidente Miguel Alemán emite el decreto en el que se le reconoce el derecho a la mujer para votar y ser votada. Más tarde, en 1953, el presidente Adolfo Ruíz Cortines expide el decreto que reforma los artículos 34 y 115, fracción I de la Constitución General; con este decreto se otorga plenitud a los derechos ciudadanos de la mujer mexicana.

En otro aspecto, Oaxaca es un estado que se ubica al suroeste del territorio mexicano que alberga un mosaico de cultura, tradición y biodiversidad. Esta multiculturalidad permite que el estado referido aloje dos sistemas jurídicos: el Sistema Normativo Indígena (SNI) y el Sistema por Partidos Políticos. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (Censo 2020 y registros institucionales), de los 570 municipios que conforman el estado, 418 se rigen bajo los SNI, mientras que los 152 restantes operan bajo el Sistema de Partidos Políticos.

Mientras que en el Sistema por Partidos Políticos las candidaturas se eligen mediante elecciones y campañas electorales, en las comunidades regidas por los SNI es completamente distinto, ya que en este Sistema las comunidades definen la manera de elegir y nombrar a sus autoridades mediante los procesos internos en la comunidad. Este conjunto de normas reconoce su forma de autogobierno, y con ello, se logra regular actos públicos para regirse a sí mismos.

En ese sentido, la historia del reconocimiento legal de los SNI radica desde 1992 con la adición del artículo 25 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; dicho artículo estableció el respeto al derecho de las comunidades indígenas, específicamente a los municipios, que se regían bajo el sistema de usos y costumbres. En 1995, un hito fundamental para estas comunidades sucedió, pues se reformó el artículo antes citado, y con ello se establecieron mecanismos para garantizar la plena y total participación de la mujer en las elecciones para votar y ser votadas. Estas reformas trajeron como consecuencia que se modificara el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, para añadir un el Libro IV denominado “De la renovación de los Ayuntamientos de Municipios por Usos y Costumbres”, dando así los primeros antecedentes del reconocimiento legal de los SNI en Oaxaca.

No obstante que las fuentes formales e históricas del derecho y la normativa jurídica vigente refieran una participación equitativa en las elecciones de las comunidades regidas por los SNI, en la praxis se constata un incumplimiento sustancial de estas, ya que muchas veces las mujeres, se ven limitadas en la participación política de su comunidad si no provienen de una familia donde algún pariente cercano haya tenido una participación política, o peor aún, si no tienen alguna influencia económica en la comunidad.

De acuerdo con estadísticas del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), la cantidad de mujeres electas en los SIN para el ejercicio de cargos en 2023 fue de 2,268 mujeres, de un total de 4,878 cargos. Estas cifras se traducen a una participación de las mujeres de un 46%, tomando como 100% el total de los 4,878.

Los cargos en disputa correspondían a concejalías propietarias y suplentes en los diversos municipios regidos bajo los SINI. De los 2,746 cargos de concejalías propietarias en disputa, 1,236 fueron ocupadas por mujeres, lo que se traduce a un 45%. En cuanto a la distribución de los cargos públicos, los resultados son los siguientes:

- Presidencias municipales: 30 mujeres ejercen este cargo en todo el estado.
- Sindicaturas: 78 mujeres ocupan estas posiciones.
- Regidurías: se registra la mayor participación de las mujeres, con un total de 1,128 mujeres.

Ahora, para los cargos de concejalías suplentes, de un total de 2,132 cargos disponibles, 1,032 cargos son ocupadas por mujeres indígenas adscritas a los SIN, de lo cual, el análisis arroja que para:

- Presidencias municipales: fueron electas 57 presidentas suplentes.
- Sindicaturas: ocuparon el puesto 81 mujeres.
- Regidurías: ostentan el cargo 894 regidoras.

• **Figura 1.**

Comparativo de mujeres electas para el ejercicio de cargos durante 2022 y 2023



Como se puede observar en la gráfica, de 2022 a 2023 hubo un incremento notorio en cuanto a la participación de mujeres en puestos de elección. Sin embargo, esto no deja de lado y mucho menos mitiga la violencia de género que se vive en el estado, aunque existe un progreso notorio, esto lleva a formularnos la siguiente pregunta ¿Por qué setenta años después del reconocimiento constitucional, persisten barreras para la participación política de las mujeres en México, no solo en el Sistema por Partidos Políticos, también en el Sistema Normativo Indígena? La respuesta no está en un solo factor, radica en diversas directrices, por ello, se busca que el lector incentive su sentido crítico, y con ello, ayude no solo a responder la pregunta antes planteada, sino realice un ejercicio de diagnóstico social e identifique puntos clave que agravan esta violación a los derechos de las mujeres.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca tiene, como toda legislación de la rama del derecho público, normas de orden e interés público y de observancia general y tiene entre sus diversos objetos salvaguardar la igualdad en el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos mexicanos, organizar, con todo lo que implica, los procesos ordinarios y extraordinarios de elección de autoridades de los, ahora, tres poderes, como es elección de gobernador, de presidentes municipales y miembros del cabildo así como diputados o diputadas locales, correspondiéndole al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca la regulación de estos procesos, en sus dos vertientes, sistema de partidos políticos, tratándose de elección de gobernador y diputados o diputadas locales y de algunos municipios que se rigen bajo este sistema y el sistema normativos internos, que anteriormente se denominaban sistema de usos y costumbres, siendo este proceso muy importante, ya que se eligen de esta manera 418 municipios de los 570 que tiene el Estado de Oaxaca, como ya se detalló anteriormente.

Es muy importante Describir los sistemas de elección de autoridades municipales en Oaxaca ya que una parte de las inequidades que surgen contra las mujeres y en particular las mujeres indígenas surgen de las elecciones municipales, tanto del presidente municipal como de su cabildo.

El sistema normativo indígena se entiende como el conjunto de normas, valores, y principios que rigen la vida de las comunidades indígenas, siendo principalmente reglas no escritas, que se transmiten de generación en generación de manera oral, con la intención de preservar la cultura de los pueblos originarios, sin embargo esto mismo genera inequidades, muchas costumbres se basan en lo que Pierre Bourdieu (1998) definió “una construcción social que implica la permanencia de las formas de opresión femenina difundidas por la división sexual del trabajo, las cuales son reproducidas a partir de esquemas de percepción incorporados tanto por mujeres como por hombres”, esto es, la reafirmación del llamado sistema patriarcal, en donde por razón de sexo, se ha relegado a las mujeres a actividades de cuidado del hogar, de los hijos y no se les ha permitido una vida política activa en sus comunidades.

El Estado mexicano reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir a sus autoridades con base en sus sistemas normativos internos, para que accedan y desempeñen cargos político electorales, pretende garantizar que mujeres y hombres disfruten y ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad, lo que no siempre ocurre en la vida pública de las comunidades, sin embargo se debe resaltar que el estado mexicano al reconocer jurídicamente a los sistemas normativos indígenas estableció una nueva concepción del sistema jurídico mexicano, que integra normas formalmente legisladas y normas indígenas, dando paso a un dualismo jurídico, la coexistencia de un derecho rígido, escrito, con un sistema dúctil, oral, basado en la tradición y no en legislaciones escritas.

Tratándose de los sistemas de elección por partidos políticos, es importante señalar que mediante reformas legislativas se introduce el principio de paridad fue incorporado a nuestra Constitución en el año 2014. Dicho principio encuentra su fundamento en el artículo 41 de la Carta magna en donde se establece que los partidos políticos deberán postular paritariamente sus candidaturas para los Congresos Federal y locales y las constituciones locales terminaron de incorporar la norma federal a la local en el año 2015.

Es importante resaltar que la paridad es igualdad, no debemos tomarla como una medida de acción afirmativa de carácter temporal, tampoco como una medida compensatoria. Debemos entender que el principio constitucional de paridad tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, y tampoco es una concesión del Estado mexicano, por que adopta como parte de los compromisos internacionales que hemos adquirido con el objeto de que los derechos político-electorales se ejerzan en condiciones de igualdad sin importar el sexo. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.

Ahora pasaremos a identificar la diferencia de personas electas en sistemas normativos internos por razón de género, y nos centraremos en el Estado de Oaxaca, considerando que la legislación local y federal establecen el principio de paridad de género, lo que permite, desde la elección de 2015, tener mayor participación política a las mujeres.

En 2022 se llevaron elecciones por sistemas normativos internos en 415 municipios mediante asambleas ordinarias de carácter electivas y los resultados son los siguientes:

30 mujeres presidentes municipales

78 mujeres síndicos

1,128 mujeres regidoras

Un total de 1,236 mujeres electas de 4,878 cargos en elección, lo que representa el 45% de los cargos lo ocupan mujeres.

Sin embargo, es importante señalar que, de 415 municipios, solo 30 son gobernados por mujeres, es decir, el 7.22 por ciento de los municipios y la mayor parte de mujeres se concentran en regidurías

En 2022 se llevaron elecciones por sistemas normativos internos en 415 municipios mediante asambleas ordinarias de carácter electivas y los resultados son los siguientes:

22 mujeres presidentes municipales

78 mujeres síndicos

1,128 mujeres regidoras

Un total de 1,236 mujeres electas de 4,878 cargos en elección, lo que representa el 45% de los cargos lo ocupan mujeres.

Sin embargo, es importante señalar que, de 415 municipios, solo 22 son gobernados por mujeres, es decir, el 5.3 por ciento de los municipios.

Esta situación “mejoro” en el año 2023, ya que la cifra de presidentas municipales se elevó de 22 a 30, un aumento del 36% en relación con el año anterior, pero en relación a los municipios que se eligieron corresponde al 7.22% (IEEPCO 2023).

Con lo anterior, se demuestra se siguen vulneración de los derechos políticos electorales de las mujeres, ya que las postulan a regidoras, pero no a presidentes municipales, con lo cual, “cumplen” con la cuota de género, pero no hay una verdadera paridad, ya que la inmensa mayoría -más del 92%- de los municipios, gobiernan hombres.

Los números no mienten y revelan una cifra incómoda; Oaxaca es un ejemplo de la lucha por los derechos político-electorales de las mujeres, una lucha que sigue en pie. Cada avance, esconde una paradoja: mientras las mujeres conquistan espacios formales, un entramado invisible de usos y costumbres techó un ‘techo de barro’ que limita su poder real. Han pasado setenta años desde que el voto femenino se convirtió en derecho, pero las reglas no escritas siguen dictando qué espacios pueden habitar las mujeres y cuáles deben permanecer vedados.

Los SNI prevén un amplio bagaje de cultura, pero esconden una contradicción profunda, pues mientras se celebra una toma de decisiones colectiva, excluyen a la mitad de su población, y no es casualidad que las mujeres sean esa mitad excluida, por ello, se retoma la pregunta inicial ¿Por qué setenta años después del reconocimiento constitucional, persisten barreras para la participación política de las mujeres en México, no solo en el Sistema por Partidos Políticos, también en el Sistema Normativo Indígena?.

Por ello, se considera que faltan implementar estos puntos:

1. "Desnormalizar lo normalizado", mediante la implementación de capacitaciones talleres a las que asistan tanto hombres como mujeres, generando con ello capacitación comunitaria. Reinterpretar las tradiciones, es indispensable para seguir en mejora, aplicando el rescate de ejemplos históricos de mujeres líderes.
2. Protección real, aplicando unidades del IEEPCO con intérpretes para atender denuncias en comunidades remotas.
3. Proponer liderazgos colectivos, mediante la promoción de figuras innovadoras como **Gobiernos duales** (hombre+mujer compartiendo presidencia) y **Consejos de mujeres** con veto en decisiones clave (agua, educación).

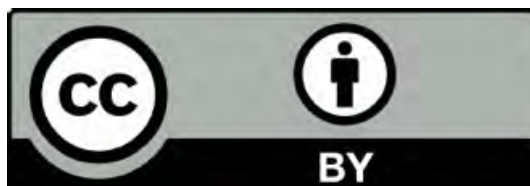
El objetivo es más que claro, Oaxaca no debe seguir siendo el espejo de la desigualdad, para lograr ser el punto guía que los demás estados.

Referencias

- Astrolabio Diario Digital. (13 de abril de 2021). Con usos y costumbres justifican machismo en comunidades indígenas: Especialista. <https://www.astrolabio.com.mx/con-usos-y-costumbres-justifican-machismo-en-comunidades-indigenas-especialista/>
- Cámara de Diputados de México. (s.f.). *Usos y costumbres y género femenino*. http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LXI/uso_cost_fem.pdf
- Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género. (2021). *Participación política de mujeres indígenas en México: Obstáculos y avances*. Cámara de Diputados de México. <https://centrogenero.diputados.gob.mx/docs/publicaciones/Indigenas2021.pdf>
- Congreso de la Unión de México. (1917, 5 de febrero). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx>
- Congreso del Estado de Oaxaca. (s.f.). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. <https://periodico.oaxaca.gob.mx>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). *Mujeres indígenas y derechos político-electorales en Oaxaca*. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Mujeres-Indigenas-Derechos-Politico-electoral-Oaxaca.pdf>
- González Montes, S. y Ortiz Ortega, A. (2022). Liderazgos femeninos en sistemas normativos indígenas: El caso de las mixes de Oaxaca. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(245), 45-72. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.245.12345>
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (2016). *Los sistemas normativos indígenas*. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2016/Los%20Sistemas%20Normativos%20Indigenas.pdf>
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (2023). *Sistemas normativos indígenas en Oaxaca*. <https://www.ieepco.org.mx/normas-apa>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Áreas geográficas – Oaxaca*. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=20#collapse-Resumen>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2023). *Informe sobre violencia política de género en comunidades indígenas*. <https://www.gob.mx/inpi/documentos/informe-violencia-politica-genero-2023>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020: Panorama sociodemográfico de Oaxaca*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/norma>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Inicio*. <https://www.inegi.org.mx/normas-apa>

- Instituto Nacional Electoral. (8 de marzo de 2023). A nivel municipal, los mayores obstáculos para la participación política de las mujeres: INE. <https://centralectoral.ine.mx/2023/03/08/a-nivel-municipal-los-mayores-obstaculos-para-la-participacion-politica-de-las-mujeres-ine/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Congreso del Estado de Oaxaca. (s.f.). *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. <https://periodico.oaxaca.gob.mx>
- Congreso del Estado de Oaxaca. (s.f.). *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. <https://periodico.oaxaca.gob.mx>
- Ruiz Carbonell, R. (2020). *Mujeres y derechos políticos en México: Una introducción conceptual* (1.ª ed.) [Edición electrónica]. ISBN 978-607-8790-11-1.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2022). *Sentencia SUP-JDC-1234/2022: Paridad de género en sistemas normativos indígenas*. <https://www.te.gob.mx/sentencias/SUP-JDC-1234-2022>
- Vázquez García, V. (2024). *Derechos políticos de las mujeres indígenas: Entre la ley y la costumbre*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. ISBN digital 978-607-30-7890-5.

Derechos de Autor © 2026 por Ángel Shaday Chiñas Gopar y José Ruíz Juárez



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra